sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-2775 Resolución por la que se revoca la encomienda de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a personas en situación de dependencia, contenido en la letra a) de la Cláusula Segunda con efectos de la fecha de inicio de la prestación de los servicios derivados de los contratos administrativos que puedan ser suscritos por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Pág. 6439

Consejo General del Poder Judicial

CVE-2015-2471 Real Decreto 55/2015, de 6 de febrero, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a don José Luis López del Moral Echeverría. Pág. 6440

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-2764 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 6441

CVE-2015-2765 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Trabajador Social en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 6445

CVE-2015-2796 Resolución por la que se hace publica la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/53/2014, de 6 de agosto. Pág. 6449

CVE-2015-2797 Resolución por la que se hace publica la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/52/2014, de 6 de agosto. Pág. 6450

2.3.OTROS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2015-2773 Orden ECD/27/2015, de 26 de febrero, que convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precisa realizar desplazamientos por carretera. Pág. 6451

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2015-2781 Anuncio de formalización del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 2014/65/CTSERV-5. Pág. 6457

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2015-2860 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 6458

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2015-2861 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 6459

Junta Vecinal de Cicero
CVE-2015-2862 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 6462

Concejo Abierto de Lamedo
CVE-2015-2811 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 6464

Junta Vecinal de Llerana
CVE-2015-2812 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 6465

Concejo Abierto de Mazandrero
CVE-2015-2818 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 6466

Junta Vecinal de Mortera
CVE-2015-2819 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 6468

Concejo Abierto de Reinosilla
CVE-2015-2820 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 6470

Junta Vecinal de Renedo de Piélagos
CVE-2015-2815 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 6472

Concejo Abierto de Santa Agueda
CVE-2015-2817 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 6473
CVE-2015-2821 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 6474

Junta Vecinal de Saro
CVE-2015-2813 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 6476

Junta Vecinal de Viérnoles
CVE-2015-2814 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 6477

Concejo Abierto de Villaverde de Vega de Liebana
CVE-2015-2816 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 6478

Concejo Abierto de Valdeprado de Pesaguero
CVE-2015-2822 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009 y 2010. Pág. 6479

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-2836 Notificación de resolución de expediente sancionador número 135/14. Pág. 6481

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2015-2920 Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador G-54/2014. Pág. 6483

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-2776 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-1545/2014 Pág. 6484

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2015-2782 Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 5/2015. Pág. 6485
CVE-2015-2783 Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 6/2015. Pág. 6486
CVE-2015-2784 Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 15/2015. Pág. 6487

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2015-2779 Aprobación provisional y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6488

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2015-2786 Aprobación y exposición pública del Calendario Tributario de 2015. Pág. 6490

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-2774 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0007/2015. Pág. 6491

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-2802 Citación para notificación de resoluciones en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007). Pág. 6492
CVE-2015-2803 Citación para notificación de trámites de audiencia y/o requerimientos de subsanación en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007). Pág. 6495

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2015-2766 Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización Prioritaria La Remonta, Sector SUP-11, del municipio de Santander. Pág. 6496

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana
CVE-2015-1549 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para nave almacén agrícola en Cahecho. Pág. 6497

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2014-18411 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/588/2014. Pág. 6511

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CVE-2015-1102 Información pública de solicitud de licencia para construcción de tejavana en refugio ganadero en Orzales. Pág. 6512

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-2747 Aprobación definitiva del Modificado número 1 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares. Expediente URB/1453/2014. Pág. 6513

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2015-1260 Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción parcial de vivienda unifamiliar adosada en el barrio El Corral 4, de Hornedo. Pág. 6514

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2015-2772 Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 349/2014. Pág. 6515

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2015-1893 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 008/2006, como consecuencia de nueva catalogación de focos de emisión de contaminantes a la atmósfera. Término municipal de Meruelo. Pág. 6516

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2015-2837 Información pública de expediente de rectificación de la ribera del mar en un tramo de la ría de Cubas ocupado por las instalaciones de la EDAR de Somo, en el término municipal de Ribamontán al Mar. Expediente DES01/08/39/0002-DES04/01. Pág. 6517

CVE-2015-2838 Información pública de expediente de rectificación de la ribera del mar en un tramo de costa en Unquera, en el término municipal de Val de San Vicente. Expediente DES01/02/39/0001-DES04/01. Pág. 6518

CVE-2015-2839 Información pública de expediente de rectificación de la ribera del mar en la margen derecha de la canal de Boo, en el término municipal de Santoña. Expediente DES01/07/39/0001-DES04/01. Pág. 6519

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

CVE-2015-2216 Información pública de renovación de concesión administrativa para continuación de aprovechamiento de explotación de mineral. Pág. 6520

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2015-2777 Notificación de resolución en expediente de protección P-00248-14. Pág. 6521

CVE-2015-2778 Notificación de resolución en expediente de protección P-00172-14. Pág. 6522

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2015-2699 Información pública de solicitud de licencia para instalación de un establecimiento de hostelería, bar-restaurante en Cabezón de la Sal. Pág. 6523

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2015-2763 Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en Igollo. Expediente LIC/618/2014. Pág. 6524

CVE-2015-2823 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/7/2015. Pág. 6525

CVE-2015-2824 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/30/2015. Pág. 6527

CVE-2015-2825 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/49/2015. Pág. 6528

CVE-2015-2826 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/85/2015. Pág. 6529

CVE-2015-2828 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/157/2015. Pág. 6530

CVE-2015-2829 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/177/2015. Pág. 6531

CVE-2015-2830 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/60/2015. Pág. 6532

CVE-2015-2831 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/31/2015. Pág. 6533

CVE-2015-2832 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1736/2014. Pág. 6534

Ayuntamiento de Entrambasaguas

CVE-2015-2789 Notificación de resolución declarando vehículo como residuo sólido urbano. Expediente 4021-BBC/2015. Pág. 6535

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2015-429 Información pública de solicitud de licencia para instalación de estación base de telefonía móvil. Expediente AC02/2015. Pág. 6536

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-2768 Notificación de requerimiento para retirada de vehículo abandonado. Pág. 6537

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-2909 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información, y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Santander. Pág. 6538

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-2791 Notificación de decreto de la Alcaldía-Presidencia. Expediente 9/2014-DENUNOFI. Pág. 6539

Ayuntamiento de Voto
CVE-2015-2736 Notificación de expediente de comprobación periódica de la residencia. Pág. 6541

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2015-2748 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 752/2013. Pág. 6542
CVE-2015-2805 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 85/2014. Pág. 6543

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2015-2788 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio de procedimiento de despidos/ceses en general 633/2014. Pág. 6544
CVE-2015-2790 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 436/2014. Pág. 6545

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2015-2749 Notificación de sentencia 88/2015 en procedimiento ordinario 697/2014. Pág. 6546
CVE-2015-2750 Notificación de sentencia 36/2015 en procedimiento de Seguridad Social 620/2014. Pág. 6547
CVE-2015-2807 Notificación de sentencia 87/2015 en procedimiento de seguridad social 695/2014. Pág. 6548

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2015-2754 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 307/2014. Pág. 6549
CVE-2015-2806 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2015. Pág. 6550
CVE-2015-2808 Notificación de auto en procedimiento de seguridad social 416/2014. Pág. 6552

Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao
CVE-2015-2753 Notificación de auto en procedimiento de despidos 900/2014-t. Pág. 6553

Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao
CVE-2015-2809 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1022/2014. Pág. 6554

Juzgado de lo Social Nº 2 de Madrid
CVE-2015-2752 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 30/2015. Pág. 6556

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander
CVE-2015-2767 Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1385/2012. Pág. 6558

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander
CVE-2015-2769 Notificación de sentencia 268/2013 en procedimiento ordinario 1292/2010. Pág. 6559

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa
CVE-2015-2810 Emplazamiento en expediente de declaración de herederos 425/2014. Pág. 6561

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega
CVE-2015-2527 Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 417/2013. Pág. 6562

9.ELECCIONES

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2015-2905 Relación de municipios agrupados por partidos judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio, junto con el número de concejales que le corresponden y listado de entidades de ámbito territorial inferior al municipio con expresión del municipio al que pertenecen y su régimen electoral. Pág. 6563

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2775 *Resolución por la que se revoca la encomienda de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a personas en situación de dependencia, contenido en la letra a) de la Cláusula Segunda con efectos de la fecha de inicio de la prestación de los servicios derivados de los contratos administrativos que puedan ser suscritos por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

Mediante Convenio de 9 de abril de 2008, se encomendó a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia y de otras prestaciones derivadas de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales, entre las que se encuentra el servicio de transporte a las personas en situación de dependencia.

Por parte del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se ha valorado la conveniencia de asumir la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, que habían sido encomendados a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, conforme a lo previsto en la letra a) de la Cláusula Segunda del Convenio, con motivo de la finalización de los contratos suscritos por la Fundación con diferentes entidades prestadoras de los servicios.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio de 9 de abril de 2008, que prevé la posibilidad de finalización parcial y anticipada de la encomienda, por la presente Resolución,

DISPONGO

Revocar la encomienda de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a personas en situación de dependencia, contenido en la letra a) de la Cláusula Segunda con efectos de la fecha de inicio de la prestación de los servicios derivados de los contratos administrativos que puedan ser suscritos por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Santander, 25 de febrero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/2775

CVE-2015-2775

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CVE-2015-2471 *Real Decreto 55/2015, de 6 de febrero, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a don José Luis López del Moral Echeverría.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión del día 29 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.4ª y 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a don José Luis López del Moral Echeverría, Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria, en provisión de la vacante producida por nombramiento para otro cargo de don César Tolosa Tribiño.

Dado en Madrid el 6 de febrero de 2015.

Felipe R.

El ministro de Justicia,

Rafael Catalá Polo.

2015/2471

CVE-2015-2471

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2764 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre, (BOC número 187, de 26 de septiembre de 2012) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha Convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece la base 8.5 de la Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre, (BOC número 187, de 26 de septiembre de 2012).

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar, conforme lo previsto en la base 9.1, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.

c) Los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, deberán certificar la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Dicho certificado se verificará de oficio por la Administración. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Base 11 de la Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre, en caso de que la persona interesada no haya prestado su consentimiento, deberá aportar el citado certificado dentro del plazo indicado.

d) La comprobación de los datos de identificación personal del aspirante, se realizará de oficio por la Administración convocante. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Base 11 de la Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre, en caso de que la persona

CVE-2015-2764

interesada no haya prestado su consentimiento, deberá aportar, dentro del plazo señalado, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

QUINTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los demás aprobados.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 23 de febrero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-2764

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FISIOTERAPEUTA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TURNO LIBRE

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1	GARCIA ESPINOSA, CRISTINA	71266713V	71,7820
2	ANTON ANDRES, MARTA	09813043R	68,4970
3	VAZQUEZ PALOMINO, FRANCISCO JAVIER	71878331L	68,4600
4	CALVO SANCHEZ, M.ª CRISTINA	70981052Q	68,4485
5	DIAZ ARCE, ISABEL	72059908B	66,5400
6	COLLADO GARRIDO, MARIA LUISA	72036024R	65,9400
7	FERNANDEZ VEGA, JORGE	10883931D	65,9000
8	FRAGUAS BRAVO, IGNACIO	51079781R	64,5800
9	SEIJAS VILLAMOR, ROSALIA	71885187K	63,5400
10	BONIS DOMINGO, LUCIA	45687787N	62,1000

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

ATENCIÓN PRIMARIA.

GERENCIA	AREA DE SALUD	LOCALIDAD (1)	CIAS
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA I: Santander	(1)	0601001154E
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA I: Santander	(1)	0601001153K
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA I: Santander	(1)	0601001121N
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA II: Laredo	(1)	0601001126V
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA III: Reinosa	(1)	0602001148E
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA IV: Torrelavega	(1)	0602001149T
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA IV: Torrelavega	(1)	0602001152A

(1) Localidad sin especificar. Plaza de Área.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (2)
2	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO “MARQUÉS DE VALDECILLA”	SANTANDER
1	GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(2) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

CVE-2015-2764

ANEXO III

D/Dª ……, con DNI Nº ……., domicilio en C/ ……, teléfono……, aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2015
(Firma)

ANEXO IV

D/Dª ……, con DNI Nº ……., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CENTRO O GERENCIA	LOCALIDAD	CIAS
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			

Santander, de de 2015
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2015/2764

CVE-2015-2764

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2765 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Trabajador Social en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre, (BOC número 187, de 26 de septiembre de 2012) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Trabajador Social en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha Convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece la base 8.5 de la Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre, (BOC número 187, de 26 de septiembre de 2012).

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar, conforme lo previsto en la Base 9.1, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.

c) Los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, deberán certificar la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Dicho certificado se verificará de oficio por la Administración. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Base 11 de la Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre, en caso de que la persona interesada no haya prestado su consentimiento, deberá aportar el citado certificado dentro del plazo indicado.

d) La comprobación de los datos de identificación personal del aspirante, se realizará de oficio por la Administración convocante. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Base 11 de la Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre, en caso de que la persona interesada no haya prestado su consentimiento, deberá aportar, dentro del plazo señalado, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada

CVE-2015-2765

o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

QUINTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

No obstante lo anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por la reserva para personas con discapacidad, conforme lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, podrán solicitar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas ofertadas, por causa de su discapacidad, dificultades de desplazamiento, dependencia personal u otras análogas debidamente motivadas, y acreditadas. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, previo informe del Centro de Evaluación, Valoración y Orientación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, decidirá motivadamente sobre la alteración solicitada, si estuviera suficientemente justificada, limitándose a realizar los mínimos cambios necesarios en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los demás aprobados.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 23 de febrero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-2765

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TRABAJADOR SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TURNO PROMOCION INTERNA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1	ARRONTE SÁNCHEZ, MARTA	13713758P	73,4375

TURNO LIBRE

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DISCAPACIDAD	TOTAL
1	LEON ALVAREZ, JUDITH	72051043R		81,2800
2	DEL VIGO FERNANDEZ, Mª.TERESA	72030988W		78,5290
3	MIRANDA GONZÁLEZ, ÓSCAR	09361970G	SI	44,7825

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

ATENCIÓN PRIMARIA.

GERENCIA	ÁREA DE SALUD	LOCALIDAD (1)	CIAS
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA I: Santander	(1)	0601001015K
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA I: Santander	(1)	0601001013L
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA I: Santander	(1)	0601001016E
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA IV: Torrelavega	(1)	0602001007L

(1) Localidad sin especificar. Plaza de Área.

CVE-2015-2765

ANEXO III

D/Dª ……, con DNI Nº ……., domicilio en C/ ……, teléfono……, aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2015
(Firma)

ANEXO IV

D/Dª ……, con DNI Nº ……., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia. (1)

ORDEN DE PREFERENCIA	CENTRO	LOCALIDAD	CIAS
1º			
2º			
3º			
4º			

Santander, de de 2015
(Firma)

(1) En atención a lo previsto en la Base 8.2 de la Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre, los aspirantes que ingresen por el turno libre deberán solicitar un (1) puesto más de los que correspondan al número de orden en el que figuran en dicho turno.

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2015/2765

CVE-2015-2765

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2796 *Resolución por la que se hace publica la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/53/2014, de 6 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/53/2014, de 6 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 159, de fecha 20 de agosto de 2014, por la presente

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/53/2014, DE 6 DE AGOSTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09012096Y	OCAÑA FERNANDEZ, ALBERTO
11935958Q	RIVERA HERRERO, FERNANDO

2015/2796

CVE-2015-2796

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2797 *Resolución por la que se hace publica la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/52/2014, de 6 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/52/2014, de 6 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 159, de fecha 20 de agosto de 2014, por la presente

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/52/2014, DE 6 DE AGOSTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09372481G	CAÑAL VILLANUEVA, JOAQUIN
13757890A	GORDO VEGA, MIGUEL ANGEL

2015/2797

CVE-2015-2797

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-2773 *Orden ECD/27/2015, de 26 de febrero, que convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precisa realizar desplazamientos por carretera.*

Uno de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es el dotar de una efectiva igualdad de oportunidades al mundo rural, teniendo en cuenta el carácter singular la citada escuela rural, proporcionándola los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas.

El modelo de Colegios Rurales Agrupados, es una de las formulas más adecuadas para organizar la escolarización en las zonas rurales, al ser un tipo de centros que se adaptan razonablemente a las necesidades de éstas, con pequeños núcleos de población, como es el caso de esta Comunidad Autónoma, y que permite conjugar que los alumnos permanezcan en sus localidades de origen, evitando el desarraigo y disminuyendo el transporte escolar, con la necesaria impartición de enseñanzas especializadas mediante profesorado itinerante para atender las especialidades de Lengua Extranjera, Educación Musical, Educación Física y Educación Especial; y todo ello sin perjuicio de prestar la debida atención educativa especializada al alumnado por el profesorado de determinadas especialidades que deban compartir varios centros.

El cumplimiento de estas previsiones requiere la implicación activa del profesorado que es, para el sistema educativo pieza activa y clave para cualquiera de sus procesos de mejora. Por lo que se hace imprescindible concebir y desarrollar un conjunto de políticas y actuaciones orientadas a promover la dignificación profesional del profesorado.

Por ello, es necesario establecer todo tipo de medidas tendentes a una mejora de las condiciones de trabajo del personal que está en ese tipo de puestos. Se pretende con estas compensaciones paliar, en alguna medida, los gastos extraordinarios que se derivan de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera efectuados por razón del servicio con sus propios vehículos, por el personal docente no universitario de la enseñanza pública de Cantabria, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con la condición de itinerantes a que se refiere la base 3ª, así como los miembros integrantes de la Inspección de Educación.

El profesorado itinerante, así como los funcionarios docentes pertenecientes a la Inspección de Educación, por razón del servicio público educativo que prestan, tienen que realizar desplazamientos por carretera, para los que hacen uso de sus propios vehículos y en los que corren el riesgo de sufrir accidentes de tráfico, con la consecuencia, entre otras, de daños materiales no adecuadamente cubiertos mediante otros mecanismos de previsión, y con el fin de compensar el posible perjuicio económico que de estas situaciones pueda derivarse, la presente orden regula el procedimiento para hacer efectiva dicha concesión de compensaciones extraordinarias, por lo que se hace necesaria la publicación de una convocatoria anual, que delimite el ámbito temporal de las mismas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-2773

DISPONGO

Artículo único.- Se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precise realizar desplazamientos por carretera, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario a que se refiere la presente orden.

El fin de estas compensaciones es paliar, en alguna medida, los gastos extraordinarios por daños materiales que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera efectuados por razón del servicio con sus propios vehículos, por el personal docente no universitario de la enseñanza pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a que se refiere la base tercera, así como por los miembros integrantes de la Inspección de Educación.

Segunda.- Destinatarios

El personal docente no universitario dependiente funcionalmente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los funcionarios pertenecientes a la Inspección de Educación, que entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015 erán o son titulares de puestos de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cuyo desempeño necesitaron o necesitan realizar desplazamientos por carretera y que, como consecuencia de ello, sufrieron algún accidente del que se derivaron o deriven daños en sus vehículos.

Tercera.- Ámbito personal de aplicación

Los puestos de trabajo, a cuyos titulares se refiere la base anterior, deberán tener la condición de itinerantes. Se entenderá atribuida esta condición a todos aquellos puestos públicos docentes no universitarios, que hayan sido definidos como tales en las plantillas de los centros públicos docentes.

Igualmente deberán ser incluidos en este ámbito de aplicación los integrantes de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los miembros de equipos directivos de Centros Rurales Agrupados (C.R.A)., los titulares de puestos en Centros de Recursos y Servicios de Apoyo de Educación Compensatoria, Tutores de Formación en Centros de Trabajo y en Centros de Formación del Profesorado. Asimismo se incluirán los Inspectores de Educación, cuyo desplazamiento habitual u ocasional sea exigido por razón del servicio como consecuencia del cumplimiento de una comisión de servicios reglamentariamente encomendada. Asimismo estarán incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden aquéllos profesores que sean requeridos por los titulares de la Consejería a reuniones programadas por la misma cuyo desplazamiento sea exigido por razón del servicio o consecuencia del cumplimiento de una comisión de servicio.

CVE-2015-2773

Cuarta.- Ámbito temporal de aplicación

Para devengar el derecho a las compensaciones convocadas el hecho causante de las mismas ha de haberse producido en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.

Quinta.- Requisitos

Para optar a las compensaciones previstas en esta convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A) Que el daño causado impida el uso normal del vehículo por afectar el mismo a algún elemento de su mecánica o su estructura. No se considerarán a estos efectos las averías mecánicas ni los daños producidos cuando el vehículo esté estacionado.

A fin de poder apreciar esta condición deberá aportarse descripción detallada del daño y de sus consecuencias, avalada, en todo caso, por un taller especializado.

B) Que el desplazamiento esté motivado necesariamente, por razones de servicio. A efectos de acreditar esta exigencia, deberá acompañarse documento expedido por el superior jerárquico de cada centro y, en todo caso, con el visto bueno del titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se considerarán amparados aquellos accidentes que se produzcan fuera del ámbito territorial de la actuación del comisionado, o fuera del periodo horario asignado. En las comisiones de servicios no derivadas de desplazamientos de titulares de puestos de trabajo itinerantes, caso de producirse un accidente, solamente se tendrán en cuenta los ocurridos en el itinerario establecido en las mismas.

C) Que los gastos ocasionados por el accidente carezcan de adecuada cobertura; por tanto, estarán excluidos de estas compensaciones aquellos daños cuya responsabilidad deba asumir otra persona o compañía aseguradora, o bien siendo responsabilidad propia esté cubierta por póliza de seguro a todo riesgo.

Sexta.- Procedimiento y Plazos

1.El procedimiento se iniciará a instancia de parte interesada mediante solicitud dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y se presentarán en el Registro auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en la calle Vargas 53, 7ª Planta, 39010 (Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, según modelo normalizado que figura en el Anexo único de la presente orden y en los siguientes plazos:

a) Para los accidentes acaecidos desde el 1 de septiembre de 2014 hasta la fecha de publicación de la presente orden, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la misma.

b) Para el resto de accidentes que puedan producirse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden y hasta el 31 de agosto de 2015, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de producirse el accidente.

2. El citado escrito deberá incluir una descripción explícita y detallada del hecho causante de los daños, así como de las características de estos. Asimismo, deberá expresarse el lugar, la fecha y la hora del accidente.

A la documentación anterior se deberá acompañar:

CVE-2015-2773

a) Documento acreditativo de que el desplazamiento estuvo motivado por razones de servicio y que el accidente se produjo dentro del ámbito establecido en la base 4ª en concordancia con lo dispuesto en la base quinta.

b) Factura original de la reparación.

c) Documento acreditativo de haber superado, en su caso, la última revisión de la Inspección Técnica de Vehículos que corresponda.

d) Atestado de la Guardia Civil de Tráfico o Policía Local, cuando los hechos hubiesen sido objeto de intervención por la fuerza instructora.

e) Documento acreditativo de no estar cubierta esta contingencia por una póliza de seguro.

Séptima.- Falsedad en las solicitudes

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la modalidad de compensación solicitada o a la pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que en derecho hubiere lugar.

Octava.- Subsanación de las solicitudes

En los supuestos en que se recibieran solicitudes sin cumplimentar los datos o sin acompañar la documentación preceptiva, se requerirá en su caso al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva correspondiente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

Novena.- Comisión de Valoración

Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión de valoración, que estará presidida por el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue y formarán, además, parte de la misma dos vocales designados por ésta, funcionarios de la misma Consejería, uno de los cuales actuará, además, como Secretario, con voz y con voto, y un vocal designado por las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Personal Docente.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Solicitar el asesoramiento de aquellas personas que, por razón de su competencia o capacitación, técnica, considere oportuno, e incluso podrá incorporarlas temporalmente a la misma.

b) Tener en cuenta la importancia de los daños (a tenor de lo dispuesto en la base 6ª), las circunstancias y características del accidente con especial consideración de los eventuales supuestos de culpabilidad o negligencia por parte del peticionario de la compensación, así como las condiciones del vehículo y el valor de mercado del mismo en consideración al modelo y antigüedad.

c) Una vez valoradas las solicitudes presentadas, se elevará al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte propuesta de resolución con la cuantía de la misma. En ningún caso, la cuantía propuesta de la compensaciones individuales podrá ser superior a la cantidad disponible en la aplicación presupuestaria 09.03.321O.162.09 (Otros) del presupuesto establecido para el año 2015. Sobre dicha cuantía se practicará retención del IRPF.

CVE-2015-2773

Décima.- Adjudicación de las compensaciones

1.- Previamente al examen de las solicitudes por la Comisión de valoración, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte resolverá sobre la cuantía global destinada a las compensaciones establecidas en virtud de la presente orden que, en todo caso, será como máximo la cantidad disponible en la aplicación presupuestaria 09.03.321O.162.09.162.09, tres mil euros (3.000 €).

La concesión y la cuantía de las compensaciones estarán condicionadas por las disponibilidades del crédito para estas compensaciones en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, abonándose con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.321O.162.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

2.- El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución sobre los expedientes presentados dentro de los límites anteriormente señalados, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de gasto el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el artículo 72.4 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. Contra la resolución, que se adopte, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

La presente orden será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-2773

ANEXO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	
CUERPO			
CENTRO DE DESTINO			

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle o plaza y número						TELÉFONO		
Localidad						CÓD. POSTAL		

EXPONE: (Describir explícita y detalladamente el hecho causante de los daños, así como las características de estos y el lugar, fecha y hora del accidente y cuantía que se solicita).

SOLICITA, le sea concedida una compensación extraordinaria, de conformidad con la Orden ECD/27/2015 de 26 de febrero, aportando para ello la siguiente documentación:

..... a ..... de ..... de 2015

FIRMA DEL/A INTERESADO/A

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2015/2773

CVE-2015-2773

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-2781 *Anuncio de formalización del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 2014/65/CTSERV-5.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2014/65/CTSERV-5.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com y www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Marina de Cudeyo.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Valor estimado del contrato: 205.574 € (IVA 4% no incluido).

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23 de enero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2015.

c) Contratista: CLECE, S. A.

d) Importe de adjudicación: Precio unitario de 13,88 €/hora (4% IVA incluido).

Marina de Cudeyo, 20 de febrero de 2015.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2015/2781

CVE-2015-2781

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-2860 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2015, el presupuesto general de la Entidad para 2015, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al publico en la Secretaria de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los arts. 169 a 171 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 27 de febrero de 2015.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2015/2860

CVE-2015-2860

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2015-2861 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CVE-2015-2861

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	543.358,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	547.492,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	100,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	40.000,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	24.300,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	5.300,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	**1.160.529,00**

ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	416.400,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	13.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	251.979,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	462.100,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	2.000,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	15.050,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	**1.160.529,00 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NUMERO PUESTOS	VACANTES
FUNCIONARIO HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	A1/A2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	C2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	E	Agrupaciones profesionales	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	C1 "a extinguir"	C1	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	E	Agrupaciones profesionales	DOS	0

II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	TIPO	NÚMERO	PUESTOS VACANTES
LIMPIADORAS DEL COLEGIO	LABORAL FIJO	DOS	0
LIMPIADORA SERVICIOS GENERALES	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO DE OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL	LABORAL FIJO	UNO	1
OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	UNO	1

CVE-2015-2861

MASA SALARIAL

Se fija la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2015 en un importe de 43.472,60 Euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeolea, 26 de febrero de 2015.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2015/2861

CVE-2015-2861

JUNTA VECINAL DE CICERO

CVE-2015-2862 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Cicero para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

CVE-2015-2862

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**38.000,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**38.000,00**

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Cicero

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 24 de febrero de 2015.

El alcalde/presidente,

Pedro Antonio Prieto Madrazo.

2015/2862

CVE-2015-2862

CONCEJO ABIERTO DE LAMEDO

CVE-2015-2811 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Lamedo, 30 de enero de 2015.
El presidente,
Santiago Gómez Carrera.

2015/2811

CVE-2015-2811

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2015-2812 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Llerana, 18 de febrero de 2015.
El presidente,
Miguel Ángel Laso Diego.

2015/2812

CVE-2015-2812

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2015-2818 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazandrero para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el perÍodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

CVE-2015-2818

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	1.271,00
5	Ingresos patrimoniales	7.254,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**18.521,00**
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.234,50
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	14.230,50
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**18.521,00**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazandrero, 23 de febrero de 2015.
El presidente,
Rubén Puente García.

2015/2818

CVE-2015-2818

JUNTA VECINAL DE MORTERA

CVE-2015-2819 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mortera para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

CVE-2015-2819

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.125,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**17.125,00**
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.765,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	300,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**17.125,00**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mortera, 23 de febrero de 2015.
El presidente,
Daniel San Miguel Salas.

2015/2819

CVE-2015-2819

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2015-2820 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Reinosilla para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

CVE-2015-2820

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.480,10
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	300,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**12.180,10**
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.730,00
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	150,00
6	Inversiones reales	10.180,10
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**12.180,10**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosilla, 23 de febrero de 2015.
El presidente,
Rafael Gómez González.

2015/2820

CVE-2015-2820

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2815 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Renedo de Piélagos, 10 de febrero de 2015.
El presidente,
Luis Antonio Sañudo Gómez.

2015/2815

CVE-2015-2815

CONCEJO ABIERTO DE SANTA AGUEDA

CVE-2015-2817 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación n.º 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Santa Águeda, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.571,00	0,00	0,00	1.571,00
5	Ingresos patrimoniales	2,00	0,00	0,00	2,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	3.101,92	0,00	3.101,92
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**1.571,00**	**3.101,92**	**0,00**	**4.674,92**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.543,00	3.101,92	0,00	4.644,92
3	Gastos financieros	30,00	0,00	0,00	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**1.571,00**	**3.101,92**	**0,00**	**4.674,92**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Águeda, 21 de enero de 2015.
La presidenta,
Oliva Salces García.

2015/2817

CVE-2015-2817

CONCEJO ABIERTO DE SANTA AGUEDA

CVE-2015-2821 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Águeda para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

CVE-2015-2821

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.780,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**1.780,00**
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.780,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.780,00**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Águeda, 21 de enero de 2015.
La presidenta,
Oliva Salces García.

2015/2821

CVE-2015-2821

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2015-2813 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Saro, 9 de febrero de 2015.
El presidente,
Higinio Rábago Fernández.

2015/2813

CVE-2015-2813

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2015-2814 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Viernóles, 23 de febrero de 2015.
El presidente,
Jorge Gutiérrez Cossío.

2015/2814

CVE-2015-2814

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE VEGA DE LIEBANA

CVE-2015-2816 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villaverde, 10 de febrero de 2015.
La presidenta,
Concepción Gómez Díez.

2015/2816

CVE-2015-2816

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2015-2822 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009 y 2010.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdeprado para los ejercicios 2009 y 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2009		
PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.403,55
4	Transferencias corrientes	2.934,53
5	Ingresos patrimoniales	8.702,01
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**13.040,09**
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.744,09
3	Gastos financieros	22,61
4	Transferencias corrientes	93,03
6	Inversiones reales	4.180,36
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**13.040,09**

CVE-2015-2822

EJERCICIO 2010		
PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	111,85
4	Transferencias corrientes	2.647,14
5	Ingresos patrimoniales	2.690,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**12.448,99**
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.084,37
3	Gastos financieros	33,53
4	Transferencias corrientes	331,09
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**12.448,99**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado, 18 de febrero de 2015.
El secretario,
Fernando Gómez Cosío.

2015/2822

CVE-2015-2822

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-2836 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 135/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 135/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 135/14.

Nombre y apellidos: Eduardo Viadero Salvarrey.

Domicilio: Panadería, 14, 39180 Noja.

Resolución: Multa de 250 euros.

Examinado el expediente sancionador número: 135/14 instruido a don Eduardo Viadero Salvarrey, titular del establecimiento denominado La Movida, de Noja, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Noja, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior, el día 24 de agosto de 2014 a las 7:37 horas.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo E (Bares Especiales) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 3:30 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 29 de mayo de 2014, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria número 222 de fecha 18 de noviembre de 2014 y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Noja, donde ha estado expuesto desde el día 14 de noviembre de 2014 al 2 de diciembre de 2014, al no haber sido posible su notificación a través del servicio de Correos. El interesado, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

CVE-2015-2836

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado anteriormente, según resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 (expediente 83/14) de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de la sanción de 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Sancionar a don Eduardo Viadero Salvarrey, titular del establecimiento La Movida, de Noja, con multa de 250 euros por la infracción leve cometida el día 24 de agosto de 2014.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 23 de febrero de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/2836

CVE-2015-2836

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2015-2920 *Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador G-54/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador G 054/14 por el instructor el 8 de enero de 2015, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: G 054/14.

Datos del denunciado: Tamara García Pardo.

NIF: 72068018W.

Domicilio: Calle Fernando VI, n.º 12, 1N de Peñacastillo - 39011 Santander, Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad Animal), sita en la Calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador G 027/14 por la presunta comisión de infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.f y 24 de la presente Ley, salvo las tipificadas como leves en el artículo precedente, o como muy graves en el siguiente.

Dicha infracción se sanciona con 270,46 euros, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de protección de los animales.

Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 a) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, a) El incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, siempre que no se produzcan lesiones permanentes, deformidades o defectos graves, o la muerte de los animales.

Dicha infracción se sanciona con 300,00 euros, según establece el artículo 16.1c de la Ley de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Santander, 2 de febrero de 2015.
El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2015/2920

CVE-2015-2920

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2776 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-1545/2014*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1545/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Gestión de Obras de Cantabria, barrio La Huerta de Arriba, 39559 Rionansa (Cantabria).

NIF/CIF: B39779426.

Número de liquidación: 047 2 005352185.

Santander, 26 de febrero 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2776

CVE-2015-2776

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-2782 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 5/2015.*

Se hace saber a Cristina Sasu, con D.N.I. nº X5920906Q, cuyo último domicilio conocido es Bº. El Jurrio, nº 45, 1º B, 39612 Piélagos, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 02/02/2015 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 5/2015, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de febrero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/2782

CVE-2015-2782

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-2783 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 6/2015.*

Se hace saber a Tomás Dormido Cazorla, con D.N.I. nº 72073417L, cuyo último domicilio conocido es C/ Carmen, nº 5,3º IZ, 39600 Camargo, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 02/02/2015 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 6/2015, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de febrero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/2783

CVE-2015-2783

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-2784 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 15/2015.*

Se hace saber a Alejandro Marías Coronel Rapizza, con D.N.I. nº X8205103Z, cuyo último domicilio conocido es Urbz. La Canal, nº 10, 1º B, 39110 Santa Cruz de Bezana, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 03/02/2015 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 15/2015, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de febrero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/2784

CVE-2015-2784

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2779 *Aprobación provisional y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por, N º de fecha, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2015	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 09 de marzo de 2015 y el 11 de mayo de 2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los

CVE-2015-2779

recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 24 de febrero de 2015.
La alcaldesa,
Maria Teresa Noceda Llano.

2015/2779

CVE-2015-2779

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-2786 *Aprobación y exposición pública del Calendario Tributario de 2015.*

Aprobado el Calendario tributario 2015, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2015, se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, en los siguientes términos

Tipo de ingreso	Periodo	Fecha de inicio	Fecha fin	Cargo en domiciliación
Impuesto Vehiculos T Mec	Anual 2015	01-jul	01-sep	05-ago
IBI Urbana	Anual 2015	10-sep	10-nov	05-oct
IBI Rústica	Anual 2015	10-sep	10-nov	05-oct
Imp Actividades Economicas	Anual 2015	10-sep	10-nov	05-oct
Canon terrenos comunales	Anual 2015	01-oct	30-nov	01-oct

Liendo, 20 de febrero de 2015.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/2786

CVE-2015-2786

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2015-2774 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0007/2015.*

Se hace saber a Aplicaciones Intercomarcals, S. L., cuyo último domicilio conocido es ronda Anoia, 27, 08710 Santa Margarita Montbuy (Barcelona), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Aplicaciones Intercomarcals, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0007/2015, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 27 de marzo de 2015, a las 2:00:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (planta comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2015/2774

CVE-2015-2774

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2015-2802 *Citación para notificación de resoluciones en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar a las interesadas en el domicilio señalado por las mismas a efecto de notificaciones las resoluciones relativas a solicitudes de subvenciones para fomento de la natalidad del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre y sus disposiciones modificativas, sin que haya sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, se cita a las interesadas que se relacionan a continuación a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de las resoluciones citadas y constancia de las mismas en las dependencias de esta Dirección General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

CVE-2015-2802

NºEXPTE	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
2012/1092	20212509V	QUEVEDO HONDAL, PATRICIA
2012/364	X4408372P	SYLLA, YACINE
2012/749	72097656Q	MACHO OSLÉ, ROCIO
2013/102	72209667V	VÉLEZ DURÁN, MARÍA ISABEL
2012/548	72137820E	SAIZ FERNÁNDEZ, TAMARA
2012/1440	78907210Y	RIVERO DURÁN, ROCIO
2012/1709	78901729E	TORRADO DEL RIO, IRATXE
2012/902	Y0100041M	ROMERO BIGLIERI, IRMA ELENA
2012/942	X7466604E	MARCELO CABELLO, ANEL YANIRA
2013/59	72085238H	ROZADILLA POLLNOW, RAQUEL MAE
2012/1813	X7818821V	PILIBAITIENE, ELENA
2013/251	44977013F	SAIZ RANERO, SONIA
2012/912	X5798461T	NKWETCHOVA, VIVIANE AIMEE
2012/916	72051969F	CUENCA DIEZ, NOEMI
2012/1005	72065525Q	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, LAURA
2012/1102	72032905X	HOZ ROSA, LAURA MARIA
2012/1150	72088871V	RIVERO SAN MIGUEL, SARA
2012/1231	X3552358P	VELASCO NOGUERA, SILVANA
2012/1236	72049688A	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN
2012/1375	72063656X	LACAL MARZAN, ALEXANDRA
2012/1376	72063656X	LACAL MARZAN, ALEXANDRA
2012/1795	72045428K	CRESPO FERNÁNDEZ, MARÍA BELEN
2012/1831	72186819P	PÉREZ LEÓN, EVA
2012/1944	72039313R	BEDOYA GÓMEZ, MARÍA TERESA
2012/1955	Y0546459Q	BELCESCU, LIUBA
2012/2008	Y0219323D	TAMKO YOUGO EDWIGE
2012/2038	X9728482B	MAZUELOS MONTES, ARACELLY
2013/6	X8565535J	CORAVU, CLAUDIA ALINA
2013/50	Y1733474R	SULTANA, TAYYIBA
2013/173	72269081E	ORTIZ COUSO, TAMARA LIUDMILA
2013/203	72173931T	VALERO PRESMANES, NAIARA
2012/1232	45095637C	BURGOS LINARES, TATIANA
2012/1983	48359495V	CARRALERO GUTIÉRREZ, ROSANA
2012/2112	72141365W	GUTIÉRREZ PÉREZ, BEATRIZ
2012/2043	72273194H	ASENCIO MALAVE, RITA ISABEL
2012/1997	X7610462S	BADOURI, NAJATE
2012/782	72149312Z	FUENTE CHAUSAL, SAMANTA

CVE-2015-2802

2012/817	X8644490D	ACIUBOTARITEI, ELENA
2012/1200	X8791298P	OUAFA DOUMA EP OUSOUKOUF
2012/1324	Y2110411Z	REVELO MORETA, STEFANIE
2012/1854	X6855867G	BENABDELLAH, SOUHEYLA
2012/713	X9177466Y	CIOROGAR DIANA SIMONA
2012/1899	20216179F	SAN EMETERIO PORTILLA, NURIA
2012/654	20202056Y	FERNÁNDEZ TEJA, M ANGELES

Santander, 27 de febrero de 2015.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
Mª Isabel Gómez-Barreda García.

2015/2802

CVE-2015-2802

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2015-2803 *Citación para notificación de trámites de audiencia y/o requerimientos de subsanación en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar a las interesadas en el domicilio señalado por las mismas a efecto de notificaciones los acuerdos de trámite de audiencia y/o requerimientos de subsanación de deficiencias relativos a solicitudes de subvenciones para fomento de la natalidad del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre y sus disposiciones modificativas, sin que haya sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, se cita a las interesadas que se relacionan a continuación a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de los acuerdos y/o requerimientos citados y constancia de los mismos en las dependencias de esta Dirección General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Nº EXPTE	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
2012/1098	Y1695901X	DAFFE EP SEYDI FATOUMATA
2012/1579	Y1730215P	QUISPE ONAIRAM, LIZETH VANESSA
2012/2022	Y1378513E	URBINA VARGAS, MARIA ALEJANDRINA
2012/1250	Y1690395R	GOMES VIANA, VALQUIRIA
2012/1298	72275007Z	SOUTO ROQUE, MARLENE
2013/234	08030899N	OCEJO SOLIS, MARIA ANGELES

Santander, 27 de febrero de 2015.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
Mª Isabel Gómez-Barreda García.

2015/2803

CVE-2015-2803

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-2766 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización Prioritaria La Remonta, Sector SUP-11, del municipio de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización Prioritaria "La Remonta", Sector SUP-11, del municipio de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 23 de febrero de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

(P. S., Decreto 10/2014, de 13 de febrero), el director general de Urbanismo,

Fernando de la Fuente Ruiz.

2015/2766

CVE-2015-2766

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-1549 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para nave almacén agrícola en Cahecho.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de nave almacén agrícola en Cahecho promovido por D. David Cantero Fernández conforme al proyecto presentado, lo que se publica a los efectos del artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra el presente acuerdo se podrá interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezón de Liébana, 28 de enero de 2015.
El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

Relación de Planos:

Plano 1: SITUACION URBANISTICA

Plano 2 : P ARCELA

Plano 3 : ALZADOS ACTUALES

Plano 4 : ALZAADO PROPUESTO

Plano 5 : PLANTA DISTRIBUCION

CVE-2015-1549

ESTUDIO DE DETALLE:

CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACEN AGRICOLA

Proyecto de ejecución

CLAVE:
PBE 274/13

AUTOR:
ANTONIO GARCIA VILLANUEVA

PROMOTOR:
DAVID CANTERO FERNANDEZ

EMPLAZAMIENTO:
CAHECHO. CABEZON DE LIEBANA.
CANTABRIA

FECHA:
MAYO 2.014

RHAA INGENIEROS
colegio oficial de arquitectos de cantabria

CVE-2015-1549

ESTUDIO DE DETALLE

ÍNDICE

Contenido

ED.1. INTRODUCCION .....
AUTOR DEL ENCARGO.....
AUTOR DEL PROYECTO .....
DEFINICION DEL TRABAJO.....
ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DE DETALLE.....
MEMORIA VINCULANTE.....
OBJETIVOS Y PROPUESTAS.....
JUSTIFICACION DE NO ALTERACION DE DETEMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL .....
RELACION Y JUSTIFICACION DE LAS OBRAS .....
JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2001. de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.....
DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACION PROYECTADA.....
DOCUMENTOS DE INFORMACION.....

CVE-2015-1549

ED.1. INTRODUCCION

AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de D. David Cantero Fernández, con domicilio social en B° Cahecho, s/n, Cabezón de Liébana. Cantabria.

AUTOR DEL ESTUDIO

Estudio redactado por D. Antonio García Villanueva, Arquitecto, n° col. 3.769 del COAL delegación Salamanca, con dirección social en C/ Pedro Mendoza n 5, 4 A, Salamanca (Salamanca).

DEFINICION DEL TRABAJO

Se redacta el presente trabajo consistente en la redacción del Estudio de Detalle para la construcción de un almacén agrícola totalmente abierto, ubicado en la parcela urbana con referencia catastral n° 3799203UN7739N0001AP, de la localidad de Cahecho.

ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DE DETALLE

Según el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, la parcela se ubica en suelo clasificado como edificación concentrada (EC) y se requiere un estudio de detalle para la obtención de la licencia.

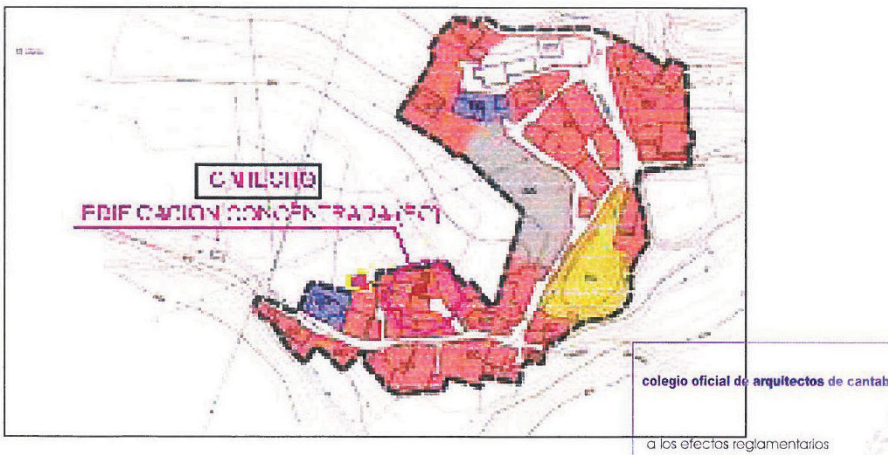

CVE-2015-1549

De acuerdo con las condiciones de uso establecidas en el P.G.O.U., art. 321, se permiten la construcción de almacenes en planta baja. Según el art. 324, la nueva edificación se adosará a las medianeras existentes.

Se deberán respetar las alineaciones existentes.

Por tanto el objeto del presente Estudio de Detalle es definir la volumetría de la nueva edificación, manteniendo siempre las condiciones de rasantes y alineaciones para la obtención de la correspondiente licencia de obras.

OBJETO Y SITUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

Se pretende realizar la construcción de un pequeño almacén agrícola, para adaptarse a las necesidades actuales del promotor.

La parcela se encuentra parcialmente edificada, con 3 edificios. La nueva edificación se adosará a una de ellas (de una planta) y mantendrá las alineaciones hasta estrellarse con la otra edificación, más alta que la proyectada (que dispone de 2 plantas).

La edificación llegará a adosarse por el este a la parcela colindante para cumplir con el P.G.O.U.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL EDIFICACIÓN

Superficie parcela	635.00 m²
Superficie ocupada en planta baja	311,00 m²
Superficie proyectada	85,55 m²
Ocupación total	62,45 %
Superficie construida total	623,55 m²
Edificabilidad	0,98 m2/m2

El almacén proyectado mantiene las condiciones de edificabilidad y las alineaciones de uno de los edificios y se adosa, para cumplir con lo establecido en la normativa, por su fachada este al lindero.

CVE-2015-1549

ED.2 MEMORIA VINCULANTE

OBJETIVOS Y PROPUESTAS

El artículo 327 establece que para llevar a cabo nuevas edificaciones se debe redactar un estudio de Detalle. El Estudio de Detalle deberá mantener las condiciones de edificabilidad del edificio existente.

El presente Estudio de Detalle tiene como único objetivo fijar las condiciones de volumen, alineaciones y rasantes de la nueva edificación, ajustándose a las existentes en la medida de lo posible.

Las condiciones de edificación fijadas por el Estudio de Detalle permitirán que la nueva edificación, manteniendo las condiciones de edificabilidad de la construcción existente, se adapte a los requerimientos del Plan General y cumpla las condiciones fijadas en el CTE.

JUSTIFICACION DE NO ALTERACION DE DETEMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

El presente Estudio de Detalle no suprime, modifica, ni altera, de ninguna forma, las determinaciones de ordenación general vigentes. Respeta los objetivos y criterios del Plan General. Es coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.

La determinación que se altera mediante este Estudio de Detalle es una determinación de ordenación detallada.

RELACION Y JUSTIFICACION DE LAS OBRAS

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de Liébana esta parcela está clasificada como Edificación Concentrada (EC), siendo el uso predominante el Residencial y permitido el almacén.

Se propone prolongar uno de los edificios, con la misma volumetría, hasta estrellarse en el edificio situado más al norte, manteniendo así las alineaciones y alturas. Para cumplir con la normativa municipal, se proyecta adosar a la medianera el nuevo edificio por su lado este, manteniendo en todo momento las caídas existentes. Para mayor aclaración ver documento planos.

CVE-2015-1549

Sobre la zona de actuación no existen viales de comunicación, ni redes de abastecimiento que pudieran modificar el proyecto. Además, se da la circunstancia que para acceder a la nueva edificación hay que acceder desde el camino que discurre por el sur de la parcela y que da acceso al patio trasero, por lo que la nueva edificación solamente será visible desde la propia parcela y desde la colindante, nunca desde el vial público, pasando así totalmente desapercibida.

Aún así, se consigue un conjunto armónico de la manzana que forman los edificios existentes con el nuevo proyectado, manteniendo rasantes, alineaciones y volúmenes en un equilibrio arquitectónico adecuado y que no altera el valor del núcleo afectado por la nueva actuación.

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2001. de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria

De acuerdo con el Artículo 61, Estudio de Detalle que dice literalmente:

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen.

2. El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de detalle.

3. Los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.

CVE-2015-1549

4. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

Pues bien, en lo referente al punto 2a), se establecen las rasantes y alineaciones de tal manera que se respetan en todo momento las actuales. Hay que hacer constar que la obra se emplaza en una zona llana, por lo que en lo referente a las rasantes quedan ya fijadas de inicio como las existentes. Únicamente, se proyecta la excavación necesaria para la cimentación de la obra.

En cuanto a las alineaciones y, como se ha venido mencionando, se proyecta la prolongación de una de las edificaciones hasta que se encuentra con la situada perpendicularmente a la primera.

En cuanto al cumplimiento del punto 2b), se mantendrá en todo momento las alturas a los aleros y a cumbrera y, por consiguiente, la volumetría del edificio existente. Ver documento planos. Para dar cumplimiento a la normativa, se proyecta la prolongación del faldón este hasta la medianera y envolviendo al edificio situado más al norte de la parcela por esa fachada.

Tampoco se prevé ningún tipo de nuevo viario, ya que la nueva edificación se servirá por el vial existente en la fachada sur de la parcela, por lo que no es objeto del presente Estudio de Detalle.

Con todo ello, consigue un edificio estéticamente equilibrado e integrado con el resto de la manzana, la cual quedará perfectamente delimitada y que cumplirá con lo establecido en el P.G.O.U. del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACION PROYECTADA

La edificación proyectada dispone de una planta irregular y a dos aguas. Se proyecta totalmente abierta a modo de tejavana. Se adosará por su parte este a la parcela medianera.

El uso será de almacén básicamente, sin particiones interiores.

CVE-2015-1549

Cuadro de superficies.

Uso (tipo)	Sup. útil (m²)	Sup. cons. (m²)
Almacén	85,55	85,55
Notación: *Sup. útil: Superficie útil* *Sup. cons.: Superficie construida*		

ED.3 DOCUMENTOS DE INFORMACION

PLANO Nº1: SITUACION URBANISTICA

PLANO Nº2: PARCELA

PLANO Nº3: ALZADOS ACTUALES

PLANO Nº4: ALZADOS PROPUESTOS.

PLANO Nº5: PLANTA DISTRIBUCION.

FOTOGRAFÍFAS DEL ESTADO ACTUAL

Nº1: Vista desde el oeste (zona de actuación)

CVE-2015-1549

Nº2: Vista edificio a prolongar

Nº3: Vista edificio donde termina la edificación

CVE-2015-1549

En Cabezón de Liébana, Mayo de 2.014.

Fdo: Antonio García Villanueva. ARQUITECTO. Nº Col. 3.769.1

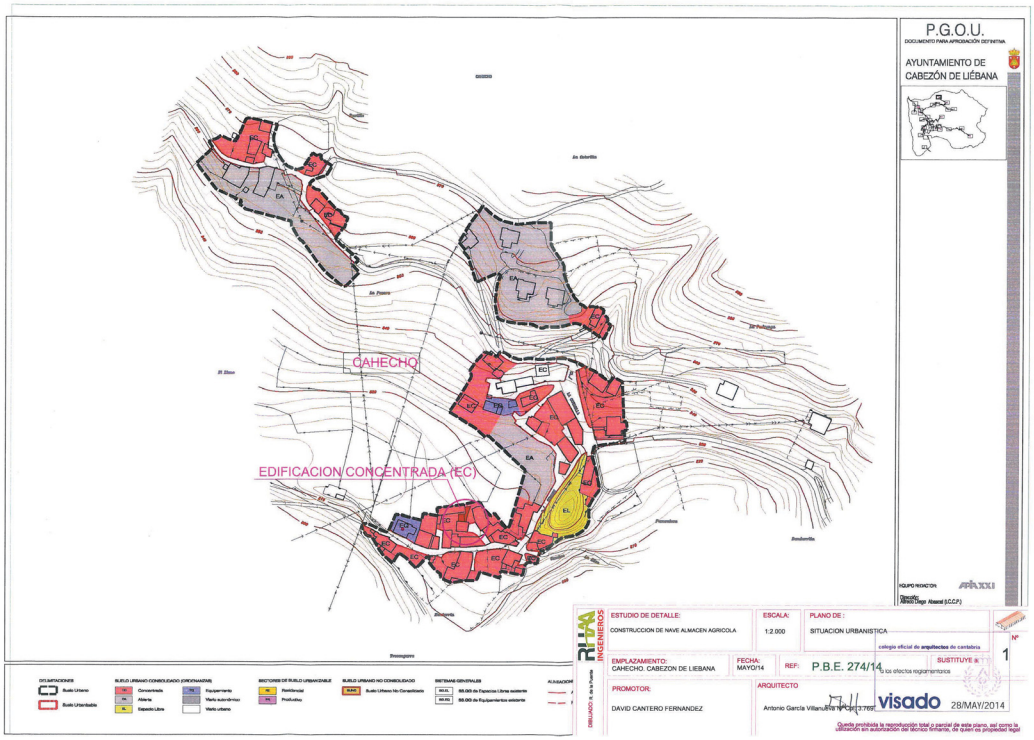

CVE-2015-1549

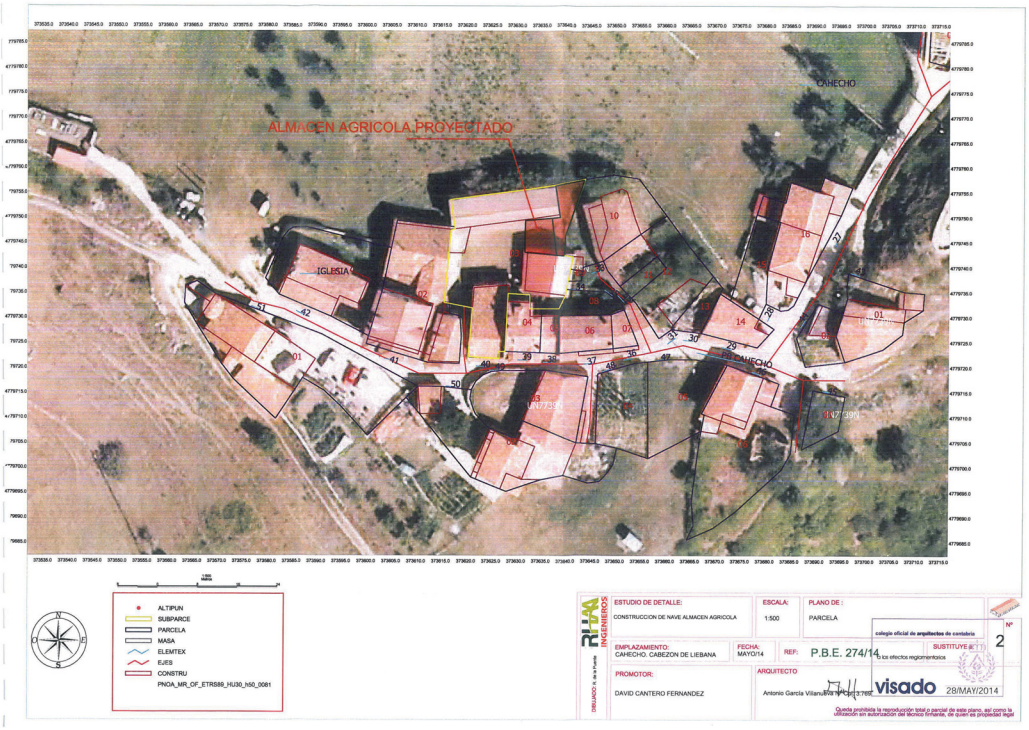

CVE-2015-1549

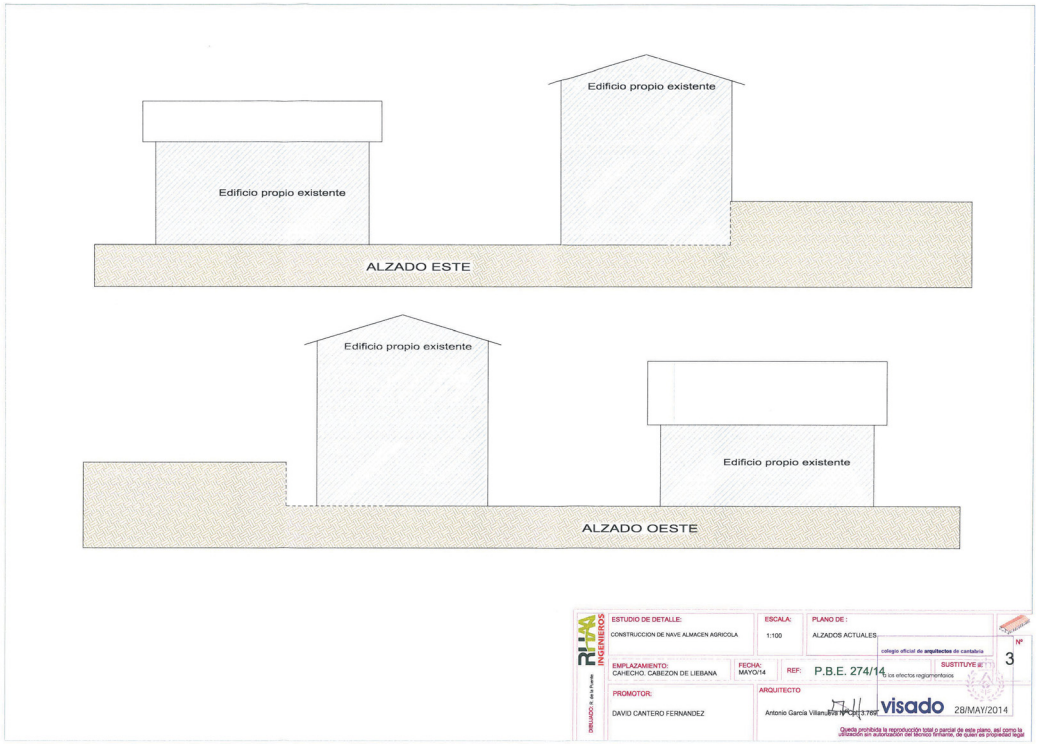

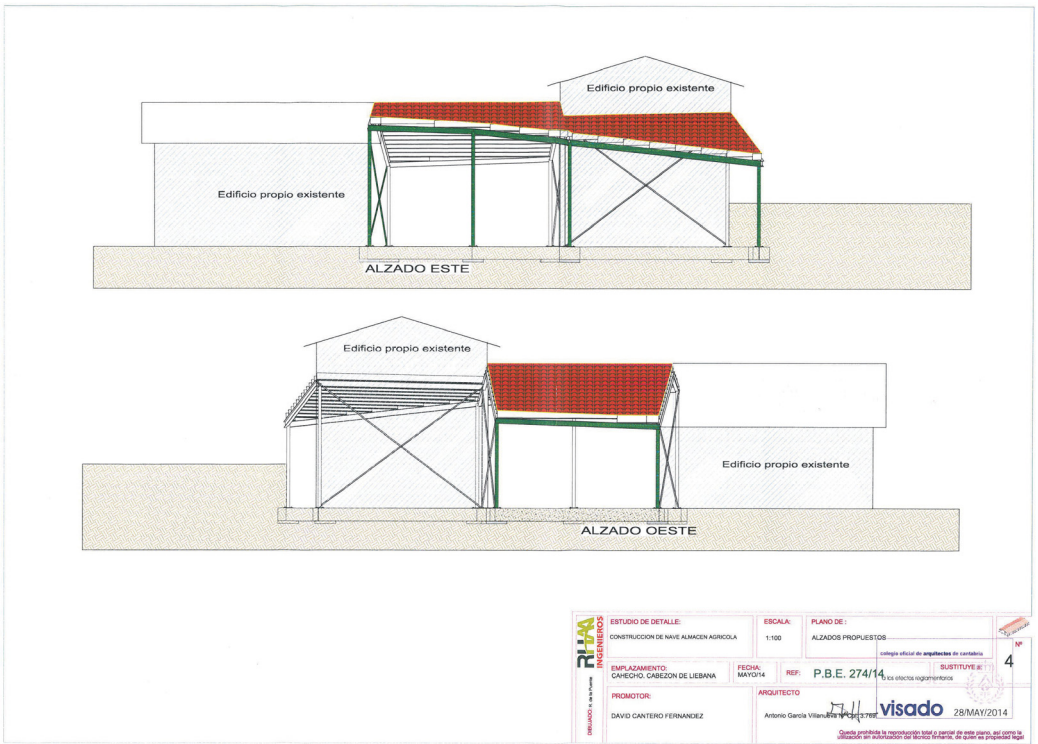

CVE-2015-1549

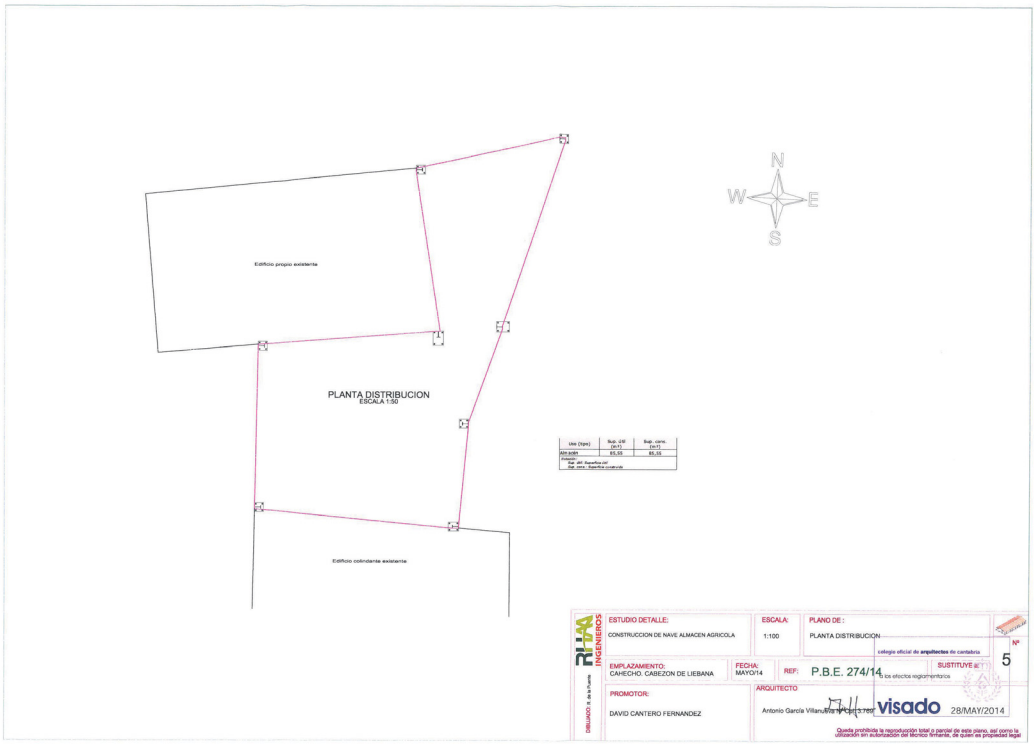

2015/1549

CVE-2015-1549

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-18411 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/588/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 27 de noviembre de 2014.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Don Luis Gutiérrez Colsa.

Dirección de la Licencia: Polígono Trascueto, A-15, Revilla, Camargo (Cantabria).

RECURSOS

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 16 de diciembre de 2014.
La alcaldesa accidental,
María del Carmen Solana Isla.

2014/18411

CVE-2014-18411

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-1102 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de tejavana en refugio ganadero en Orzales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para autorizar construcciones en Suelo Rústico, resulta que por don Ernesto Ruiz González se presenta solicitud para la construcción de tejavana para refugio ganadero en el polígono 503, parcela número 39, de la localidad de Orzales.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 12 de enero de 2015.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2015/1102

CVE-2015-1102

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2747 *Aprobación definitiva del Modificado número 1 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares. Expediente URB/1453/2014.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015 se aprobó definitivamente el modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares, junto con el modificado del plano 6.1 presentado el 3 de diciembre de 2014.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2001/2014,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares, presentado por Inmobiliaria Izarra el 21 de octubre de 2014, redactado por D. Fco. Javier Ayo Zubiaga y visado el 3/10/2014, junto con el modificado del plano 6.1 presentado el 3 de diciembre de 2014, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe técnico:

— Todos los materiales y obras de fábrica deberán realizarse conforme a las indicaciones de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

— Se proveerán los contenderos y basura doméstica, vidrio y papel, así como de papeleras los viales.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que puede interponer los siguientes recursos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/2747

CVE-2015-2747

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-1260 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción parcial de vivienda unifamiliar adosada en el barrio El Corral 4, de Hornedo.*

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. Diego Candas Jorge para la reconstrucción parcial de vivienda unifamiliar adosada en el barrio El Corral, núm. 4, de Hornedo, en Suelo No Urbanizable Genérico, actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 26 de enero de 2015.
El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2015/1260

CVE-2015-1260

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-2772 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 349/2014.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por Igualatorio Médico Quirúrgico Colegial, S. A. de Seguros, en autos del procedimiento ordinario 349/2014 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra el Acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2014 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual nº 9 de las NNSS del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por la parte demandante para que, en el plazo de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer y personarse como parte codemandada, en legal forma ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Asimismo, la publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a que se refiere el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido del acuerdo referido en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 26 de febrero de 2015.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2015/2772

CVE-2015-2772

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-1893 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 008/2006, como consecuencia de nueva catalogación de focos de emisión de contaminantes a la atmósfera. Término municipal de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Medio Ambiente, Residuos y Energía, S. A., como consecuencia de la nueva catalogación de focos de emisión de contaminantes a la atmósfera (número de expediente 008/2006).

Santander, 3 de febrero de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/1893

CVE-2015-1893

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-2837 *Información pública de expediente de rectificación de la ribera del mar en un tramo de la ría de Cubas ocupado por las instalaciones de la EDAR de Somo, en el término municipal de Ribamontán al Mar. Expediente DES01/08/39/0002-DES04/01.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el expediente de referencia.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que los planos de delimitación provisional podrán consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El jefe de Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/2837

CVE-2015-2837

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-2838 *Información pública de expediente de rectificación de la ribera del mar en un tramo de costa en Unquera, en el término municipal de Val de San Vicente. Expediente DES01/02/39/0001-DES04/01.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el expediente de referencia.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que los planos de delimitación provisional podrán consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El jefe de Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/2838

CVE-2015-2838

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-2839 *Información pública de expediente de rectificación de la ribera del mar en la margen derecha de la canal de Boo, en el término municipal de Santoña. Expediente DES01/07/39/0001-DES04/01.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el expediente de referencia.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que los planos de delimitación provisional podrán consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El jefe de Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/2839

CVE-2015-2839

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-2216 *Información pública de renovación de concesión administrativa para continuación de aprovechamiento de explotación de mineral.*

Solicitada por Cementos Alfa, S. A. la renovación de concesión administrativa de 3,56 ha para la continuación del aprovechamiento de explotación de mineral de la sección C de la Ley de Minas dentro del Monte Tejas-Dobra número 363Bis del C.U.P. al amparo del artículo 15 de la Ley 43/2003 de Montes

Se somete a información pública la memoria proyecto por plazo de treinta días, durante los cuales podrán ser presentados por cualquier interesado solicitudes para la misma concesión acompañadas por la correspondiente memoria proyecto que deberá de contener los datos y documentos recogidos en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

San Felices de Buelna, 13 de febrero de 2015.

El alcalde,

José A. Glez-Linares Gutiérrez.

2015/2216

CVE-2015-2216

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2777 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00248-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Eusebio García García, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 17 de febrero de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de febrero de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/2777

CVE-2015-2777

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2778 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00172-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Ignacio Gutiérrez Muela, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 9 de febrero de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de febrero de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/2778

CVE-2015-2778

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-2699 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un establecimiento de hostelería, bar-restaurante en Cabezón de la Sal.*

Por don José María Terán González, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un establecimiento de hostelería, bar-restaurante "La Villa", sito en la Plaza Ángel de la Bodega, número 4 de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 19 de febrero de 2015.
La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2015/2699

CVE-2015-2699

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2763 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en Igollo. Expediente LIC/618/2014.*

Por A. D. Cantabria, S. A. (LIC/618/2014), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos situado en barrio Bojar, 4, Igollo, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 25 de febrero de 2015.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2015/2763

CVE-2015-2763

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2823 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/7/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 2 de enero de 2015, escrito presentado por don Serafín Pérez Fernández, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Sergio Morán Carrera, doña Nerea Morán Huelga, doña Naiara Morán Huelga y doña Irma Hulga Pérez, no residen en este Municipio, figurando, no obstante, empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Rufino Ruiz Ceballos 28, P03 C.
39600 Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Sergio Morán Carrera, doña Nerea Morán Huelga, doña Naiara Morán Huelga y doña Irma Hulga Pérez, residen en este municipio y si no residieran en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

— Sergio Morán Carrera, DNI 72054379-W.
— Nerea Morán Huelga, DNI 72359566.
— Naiara Morán Huelga, DNI 72359567-A.
— Irma Hulga Pérez, DNI 72131793-K.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2015-2823

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 24 de febrero de 2015.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2015/2823

CVE-2015-2823

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2824 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/30/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 8 de enero de 2015, escrito presentado por doña Gloria Elizabeth Paredes, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Juan Carlos Serrano Dosuna, no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Avenida Bilbao (de) 83B, P03 B.

39600 Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Juan Carlos Serrano Dosuna, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Juan Carlos Serrano Dosuna, DNI 44558983-W.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 20 de febrero de 2015.
El alcalde accidental,
Amancio Bárcena Marquínez.

2015/2824

CVE-2015-2824

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2825 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/49/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 13 de enero de 2015, escrito presentado por doña Carolina Torre Santamaría, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Antonio Bedia Portilla, no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Avenida Bilbao (De) 57, P04 A.

39600 Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Antonio Bedia Portilla, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Antonio Bedia Portilla, DNI 20208821-D.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 20 de febrero de 2015.
El alcalde accidental,
Amancio Bárcena Marquínez.

2015/2825

CVE-2015-2825

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2826 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/85/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 19 de enero de 2015, escrito presentado por D/Dª Xianwei Ying, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Xiaochun Yang, no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Alday 19, P01 B.

Maliaño - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Xiaochun Yang, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Xiaochun Yang, NIE X08325043D.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 20 de febrero de 2015.
El alcalde accidental,
Amancio Bárcena Marquínez.

2015/2826

CVE-2015-2826

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2828 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/157/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 2 de febrero de 2015, escrito presentado por doña Judit Cotera Gómez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Ignacio Jonathan Bello Laredo, no residen en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Hermanos Torre Oruña 2A 5 P04 A

39600 Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Ignacio Jonathan Bello Laredo, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Ignacio Jonathan Bello Laredo, DNI 72033763-V.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2828

CVE-2015-2828

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2829 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/177/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2015, escrito presentado por doña Nancy Rojas Ñañez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Rubiel Darío Mejía Garzón y don Juan Felipe Mejía Urrego, no residen en este Municipio, figurando, no obstante, empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Eulogio Fernández Barros, 8, 4.º D.

Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Rubiel Darío Mejía Garzón y don Juan Felipe Mejía Urrego, residen en este municipio y si no residieran en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Rubiel Darío Mejía Garzón, DNI 72359336-W, don Juan Felipe Mejía Urrego, DNI 72275217-V.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2829

CVE-2015-2829

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2830 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/60/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de enero de 2015, escrito presentado por doña M. Mar Ortiz Saiz, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Bladimiro Riascos Hernández y doña Dinethivonne González Caicedo, no residen en este Municipio, figurando, no obstante, empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Plaza Constitución (de la) 1, P01 IZ

Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Bladimiro Riascos Hernández y doña Dinethivonne González Caicedo, residen en este municipio y si no residieran en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Bladimiro Riascos Hernandez, DNI 72209283-R, doña Dinethivonne González Caicedo, DNI 78760483-L.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2830

CVE-2015-2830

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2831 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/31/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 8 de enero de 2015, escrito presentado por don Vanessa García Da Silva, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Luis Alberto de Santiago Escalante, no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Rufino Ruiz Ceballos 2, P06 A

39600 Maliaño - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Luis Alberto de Santiago Escalante, reside/n en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Luis Alberto de Santiago Escalante, DNI 13793071-V.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2831

CVE-2015-2831

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2832 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1736/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 16 de diciembre de 2014, escrito presentado por doña Ana Altagracia Almonte Ventura, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Darwing Miguel Mazzilliz Barranco, no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Juan XXIII 2, P01 D

39600 Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Darwing Miguel Mazzilliz Barranco, residen en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Darwing Miguel Mazzilliz Barranco, NIE X02214524-S.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2832

CVE-2015-2832

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-2789 *Notificación de resolución declarando vehículo como residuo sólido urbano. Expediente 4021-BBC/2015.*

Expte. Ref: 4021-BBC /2015.

Destinatario: VLAICU CONSTANTIN HAPURNEAC.

Domicilio: C/ Antonio María Isaola 1, 29000, Málaga.

Asunto: Notificación resolución declarando vehículo como residuo sólido urbano.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2015, a la persona cuyos datos constan en el encabezado de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, trascurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites oportunos.

Considerando de aplicación el artículo 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo, el cual permite presumir a dichos vehículos como abandonados, al tiempo que habilita su tratamiento como residuos sólidos urbanos; Y que además infringe lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar como residuo sólido urbano el vehículo abandonado Marca AUDI, modelo A4 2.4 5V, color NEGRO, provisto de matrícula 4021-BBC, cuyo titular es VLAICU CONSTANTIN HAPURNEAC, con NIE: X9512981C y domicilio en C/ Antonio María Isaola 1, 29000, Málaga.

SEGUNDO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado para su descontaminación, instando a éste para que proceda, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita Certificado de destrucción y tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 23 de febrero de 2015.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2015/2789

CVE-2015-2789

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-429 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de estación base de telefonía móvil. Expediente AC02/2015.*

Solicitada por Vodafone España, S. A. U., con NIF n.º A80907397, y con domicilio a efectos de notificación en Parque Tecnológico Zamudio, edificio 205, planta baja, de Zumadio, licencia para Instalación estación base de telefonía móvil, que se desarrollará en el polígono 6, parcela 56, Monte Orejo (Medio Cudeyo), incluida en los anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 5 de enero de 2015.
La alcaldía,
María Antonia Cortabitarte Tazón.

2015/429

CVE-2015-429

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2768 *Notificación de requerimiento para retirada de vehículo abandonado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a D. Juan Barata Revuelta, D.N.I. 72025045Q, con domicilio en C/ Argomeda, s/n, Villafufre (Cantabria) 39638.

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca Peugeot, modelo 207, matrícula 7739FJS, y número de bastidor VF3WC9HXC33363081, permanece en depósito policial con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra en estado de abandono sin que pueda desplazarse por sus propios medios, a tenor de la denuncia formulada en su momento por agentes de esta Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 71-1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta cuarenta y cinco mil euros como responsable de una infracción grave (art. 46.3 c de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que sí no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de la responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Piélagos, 2 de marzo de 2015.
El jefe de la Policía Local (ilegible).

2015/2768

CVE-2015-2768

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2909 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información, y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Santander.*

Aprobada inicialmente, por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2015, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información, y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Santander, se somete a trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; durante el cual los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santander durante las horas de atención al público (de 8:30 a 14:00 horas) o en la página web del Ayuntamiento.

Santander, 2 de marzo de 2015
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

2015/2909

CVE-2015-2909

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2791 *Notificación de decreto de la Alcaldía-Presidencia. Expediente 9/2014-DENUNOFI.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 28 de enero de 2015 Decreto que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de expediente tramitado para proceder a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a la entidad Centro Integra. Dise. Arquitectos A., S. L., de retirada de letrero luminoso existente en la fachada del local del edificio sito en calle José Posada Herrera, nº 4, por acuerdo de Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2014003434, de fecha 24 de septiembre de 2014 (expte. D.P.O. 9/2014).

Habiéndose comprobado que con fecha 28 de octubre de 2014 se ha notificado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 207, de 28 de octubre de 2014, a Centro Integra. Dise. Arquitectos A., S. L. citada Resolución de la Alcaldía nº 2014003434 para que en el plazo máximo de VEINTE DÍAS procediera a la retirada del letrero luminoso existente en la fachada del local del edificio sito en calle José Posada Herrera, nº 4, así como la valoración de citadas obras para proceder, caso contrario, a su ejecución subsidiaria por los Servicios Técnicos Municipales o empresa contratada al efecto, siendo todos los gastos y perjuicios que se causen a su costa.

Citada Resolución ha sido notificada al solicitante, siendo firme y ejecutiva al no haberse interpuesto recurso en tiempo y forma contra la misma.

Considerando que por la Arquitecta Técnica se emite, con fecha 5 de diciembre de 2014, el siguiente informe:

"Con fecha 25 de noviembre de 2014, se gira visita de comprobación de la retirada del letrero luminoso ordenado mediante Decreto de fecha 9 de junio de 2014, observando que no se ha realizado trabajo alguno en el mismo, estando el letrero en las mismas condiciones que al inicio del expediente, como puede comprobarse en el expediente fotográfico adjunto, realizado en la citada visita."

Considerando que, no se han efectuado las obras ordenadas de retirada del letrero y que por el Arquitecto Municipal se ha procedido a emitir informe sobre la valoración para la ejecución subsidiaria, en el que se señala:

"Realizada visita de inspección, se han comprobado los trabajos a realizar, estimándose el siguiente presupuesto:

— Retirada del letrero luminoso: 600,00 €

Esta cantidad será ampliada con la aplicación del correspondiente IVA."

VENGO EN ACORDAR, en virtud de las facultades que me son conferidas por la Legislación Vigente.

PROCEDER a la ejecución subsidiaria de las obras de ordenadas a Centro Integra. Dise. Arquitectos A., S. L., por Resolución de la Alcaldía nº 2014003434, de 24 de septiembre de 2014, consistentes en la retirada de letrero luminoso existente en la fachada del local sito en calle José Posada Herrera, nº 4, conforme a la valoración anteriormente transcrita, por empresa contratada al efecto, siendo todos los gastos que se causen a su costa, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de la Autoridad Judicial competente.

DAR traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente y al Departamento de Contratación Municipal.

El presente acto es de ejecución e impulso del expediente por lo que no cabe la interposición de recurso contra el mismo. No obstante, podrá ejercitar las acciones que a su derecho convenga.

CVE-2015-2791

Habiendo sido notificados los denunciantes, pero no el propietario afectado, que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar en la siguiente dirección:

CENTRO INTEGRA.DISE.ARQUITECTOS A., S. L.
C/ Juan XXIII, nº 6 - 1º.
39300 - Torrelavega.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citado propietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 20 de febrero de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/2791

CVE-2015-2791

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-2736 *Notificación de expediente de comprobación periódica de la residencia.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a la siguiente inscripción padronal:

- Wilson Edilberto Contreras Rubio, X 4807631 X.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, es por lo que mediante el presente anuncio se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en las oficinas del Ayuntamiento sitas en Bádames, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14.00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad, así como aportar la documentación identificativa.

Bádames, 24 de febrero de 2015.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2015/2736

CVE-2015-2736

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-2748 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 752/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 752/2013 a instancia de don Francisco José Posadas Prieto frente a "González González Cantabria SL", en los que se ha dictado sentencia de 3 de noviembre de 2014, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco José Posadas Prieto contra "González González Cantabria SL", condeno a la demandada a abonar al actor las cantidad de 5.869,91 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander n.º 3867000036075213, mas otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio; mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilmo. magistrado juez señor don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el origina! al libro de sentencia.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "González González Cantabria SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/2748

CVE-2015-2748

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-2805 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 85/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000085/2014, a instancia de José Antonio Míguez del Río frente a Medeca, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23/2/15 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Míguez del Río contra Medeca, S. L., condeno solidariamente a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.511,83 euros, incrementada con los intereses establecidos en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D.ª María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Medeca, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/2805

CVE-2015-2805

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-2788 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio de procedimiento de despidos/ceses en general 633/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000633/2014, a instancia de Susana Beatriz Molina Díaz frente a Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., y La Barquera Hoteles, S. L., en los que se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Personas a las que se cita: Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., y La Barquera Hoteles, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que deben comparecer: Se les cita para el día 31 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas n° 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., y La Barquera Hoteles, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/2788

CVE-2015-2788

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-2790 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 436/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000436/2014, a instancia de Florián Curt frente a R. M. Jebeya, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por Florián Curt contra R. M. Jebeya, S. L., con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al trabajador la cantidad de 2.268,93 euros más el 10% de intereses moratorios.

Asimismo, impongo las costas del proceso a la empresa demandada, incluidos los honorarios del letrado de la parte contraria hasta un límite de 600 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a R. M. Jebeya, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 25 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/2790

CVE-2015-2790

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2749 *Notificación de sentencia 88/2015 en procedimiento ordinario 697/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000697/2014 a instancia de Fidel Caballero Bustillo frente a Omback FJF 07, S. L. y FOGASA en los que se ha dictado sentencia de fecha 23-02-2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Fidel Caballero Bustillo contra Omback FJF 07, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.937,14 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Omback FJF 07, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2749

CVE-2015-2749

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2750 *Notificación de sentencia 36/2015 en procedimiento de Seguridad Social 620/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000620/2014 a instancia de Mutua Fraternidad Muprespa frente a New Holiday Bilbao, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Moisés Alcides Ibarra Céspedes, Sabico Seguridad, S. A. y Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en los que se ha dictado sentencia 36/2015 y auto de aclaración de sentencia de fechas de 2 de febrero de 2015 y 16 de febrero del 2015 respectivamente, cuyo fallo y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 36/2015

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la Mutua Fraternidad contra el INSS, TGSS, Sabico Seguridad, S. A., New Holiday Bilbao, S.L, Mutua Fremap y Moisés Alcides Ibarra Céspedes, absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

A su vez, se declara la falta de legitimación pasiva de la Mutua Fremap.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

AUTO: 16/02/15

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora contra la sentencia de 2-2-2015, la rectificación del hecho probado segundo (última línea) que deberá rezar:

"El accidente de enero de 2013 lo sufrió trabajando para Sabico Seguridad S.A".

Contra este auto no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a New Holiday Bilbao, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2750

CVE-2015-2750

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2807 *Notificación de sentencia 87/2015 en procedimiento de seguridad social 695/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el n° 0000695/2014, a instancia de Mutua Maz frente a Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., Vivian Oliveira Carvalho e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23/2/2015 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Maz contra el INSS, Vivian Oliveira Carvalho y Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., condeno a la empresa Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., a abonar de modo directo a la Mutua demandante la cantidad de 3.057,42 euros, siendo responsable subsidiaria la entidad gestora para el supuesto de insolvencia de la condenada.

Se absuelve de toda responsabilidad al trabajador-codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciar dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034069514 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., y Vivian Oliveira Carvalho, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2807

CVE-2015-2807

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-2754 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 307/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n.º 307/2014 a instancia de doña Nuria Laso Pelayo, don Raúl Pescador de Diego, doña Ramona Laso Pelayo y doña Rosa Eva Molino Fernández frente a "Pescados Suances SA", en los que se ha dictado la cédula de 23 de febrero de 2015; del tenor literal siguiente;

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Pescados Suances, S. A., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 13 de marzo de 2015 a las 10:45 horas, en Sala de Vistas N.º 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 23 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pescados "Suances, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 23 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/2754

CVE-2015-2754

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-2806 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n° 0000016/2015, a instancia de Juan Carlos Rubio Bretos frente a Emilio García Coterón, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada jueza: Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander a 24 de febrero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Juan Carlos Rubio Bretos, como parte ejecutante, contra Emilio García Coterón, como parte ejecutada, por importe de 385 euros de principal más 62 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada jueza.

DECRETO

Señora secretario judicial: Doña Oliva Agustina garcía Carmona.

En Santander a 24 de febrero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Juan Carlos Rubio Bretos, como parte ejecutante, contra Emilio García Coterón, como parte ejecutada, por la cantidad de 385,00 € en concepto de principal y, en su

CVE-2015-2806

caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 62 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los bancos y cajas de ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévese a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal (art. 53.2 LRJS).

Para hacer ingresos por transferencia bancaria, el número de cuenta corriente es el siguiente: IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A cuya numeración habrá que añadirle el concepto: 5071000064001615.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

En ambas resoluciones consta que: Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064001615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Emilio García Coterón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/2806

CVE-2015-2806

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-2808 *Notificación de auto en procedimiento de seguridad social 416/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000416/2014, a instancia de José Manuel Fuentes Abascal frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dani y Ana Eva, S. L., y Fraternidad Muprespa, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/2/2015 del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por el letrado Sr/a. Villadangos Alonso, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de cinco días para su impugnación si así le/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a la/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (art. 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dani y Ana Eva, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/2808

CVE-2015-2808

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2015-2753 *Notificación de auto en procedimiento de despidos 900/2014-t.*

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos despidos 900/2014 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución de interés de Hostal Langostero, SLU, que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita calle Barroeta Aldamar, número 10 - 6ª planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar en los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto advirtiéndole que en caso contrario dicha resolución adquirirá firmeza.

Y para que le sirva de notificación a Hostal Langostero SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
Helena Barandiarán García.

2015/2753

CVE-2015-2753

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2015-2809 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1022/2014.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 1022/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Asier Vizcay Fraile contra Abaroa Campo Volantín, S. L.U., Abaroa Castro, SL, Abaroa Getxo Arenas, S. L.U.-, Abaroa Plaza Museo, S. L.U., Aisia Hoteles, S. L., Euskal-Sena, S. L., Grupo Empresarial Montenegro, S. L., Hostal El Langostero, S. L.U., Hostal Emperatriz, SLU, Hotel Balneario Orduña, S. L.U., Hotel Talasoterapia Deba, S. L.U., Hotel Talasoterapia Orio, S. L.U., Laia Hotel Museoa, S. L., Osasun Gestio, SL, Restaurante Montenegro, S. L., Savia Taldea, S. L., Sena Taldea, S. L. y Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

— Autoridad que ordena citar: Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

— Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

— Fecha de la resolución que lo acuerda: 20/11/2014.

— Persona a la que se cita: Hostal El Langostero, S. L.U. y Abaroa Castro, S. L., con domicilio en barrio Islares, número 59, 39700 Castro Urdilaes y calle Cayetano Tueros, número 12, 39700 Castro Urdilaes en concepto de parte demandada.

— Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Asier Vizcay Fraile sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

— Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 16/7/2015, a las 10:50 horas, en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 7ª planta, del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:20 horas, Sala de Vistas Número Ocho, Barroeta Aldamar, 10 - Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

CVE-2015-2809

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

— Si pretende Vd. comparecer en el juicio asistido de abogado, representado por procurador o representado técnicamente por graduado social colegiado, debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

— En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

— La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

— Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Bilbao (Bizkaia), 20 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Y para que le sirva de citación a juicio a Abaroa Castro, S. L. y Hostal El Langostero, S. L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 24 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Fátima Elorza Arizmendi.

2015/2809

CVE-2015-2809

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MADRID

CVE-2015-2752 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 30/2015.*

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 30/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pablo Villaseñor Rodríguez frente a "Proyectos e Instalaciones del Norte SL" sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Auto y decreto de 18/2/15, cuya parte dispositiva literalmente dice,

Dispongo: Despachar orden general de ejecución número 30/2015 a favor de la parte ejecutante, don Pablo Villaseñor Rodríguez frente a parte ejecutada, "Proyectos e Instalaciones del Norte SL" por importe de 591,15 euros en concepto de principal, más otros 35,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 59,15 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Contra este auto que resuelve la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposicion ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres dias, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma S.Sª., el señor don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Madrid.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas acuerdo: Decretar el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada en las entidades financieras, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Practíquese la oportuna orden de embargo a la Agencia Tributaria mediante el Punto Neutro Judicial para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

a) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 238, 240, 260 y 275 de la LRJS).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.2 del C.P.).

CVE-2015-2752

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero realícense los actos de comunicación por medios de Edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 2500 de Banesto sito en la calle Princesa, 3 de Madrid. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Proyectos e Instalaciones del Norte SL", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 18 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
Laura Carrión Gómez.

2015/2752

CVE-2015-2752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2767 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1385/2012.*

El Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal n° 1385/2012, seguido a instancia de Recreativos Briviesca, S. L., frente a Maycon Higuera Burlamaqui y Obaluaie, S. L., se ha dictado sentencia de fecha 6 de noviembre de 2013 contra la que cabe recurso de apelación, que se impondrá ante el presente Tribunal dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla en la forma y modos establecidos en la L.E.C.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Maycon Higuera Burlamaqui y Obaluaie, S. L., mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de noviembre de 2013.
El secretario judicial (ilegible).

2015/2767

CVE-2015-2767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2015-2769 *Notificación de sentencia 268/2013 en procedimiento ordinario 1292/2010.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de C. P. Urbanización Villa Leonor frente a Frodima, S. L., Fernando Obregón Ansorena, Fernando Fernández Herrero y Luis Otero Orive, en los que se ha dictado sentencia de 21/10/2013 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente

SENTENCIA NÚMERO 000268/2013

En Santander a 21 de octubre de 2013.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 1292/10, en los que han sido parte como demandante la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Villa Leonor de la calle La Vía, nº 7, de Castro Urdiales, representada por la procuradora D.ª Rosaura López Garrido y asistida por la letrada D.ª Isabel Camazano Francia; y como demandados D. Fernando Obregón Ansorena y D. Fernando Fernández Herrero, representados por la procuradora D.ª Paloma Gamo Macaya y asistidos por la letrada D.ª Ana Laborda Cobo; D. Luis Otero García, representado por la procuradora D.ª Yolanda Vara García y asistido por la letrada D.ª María Fernanda Huerta Gandarillas, y la entidad Frodima, S. L.", en rebeldía procesal, sobre vicios de construcción, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación legal de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Villa Leonor de la calle La Vía, nº 7, de Castro Urdiales, contra D. Fernando Obregón Ansorena, D. Fernando Fernández Herrero, D. Luis Otero García y la entidad "Frodima, S. L."; debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

1) Declarar la responsabilidad solidaria de la entidad "Frodima, S. L." en los daños materiales derivados de vicios y defectos constructivos que padece el edificio de la comunidad actora, condenando a la citada demandada a efectuar su reparación conforme describe el perito judicial en su informe en lo que respecta a las partes comunes, y conforme describe el perito de la actora en lo que se refiera la parte relativa de cada una de las viviendas.

2) Absolver a D. Fernando Obregón Ansorena, D. Fernando Fernández Herrero y D. Luis Otero García de las pretensiones ejercidas entre ellos el presente procedimiento.

3) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación en legal forma; recurso a presentar en este Juzgado para su resolución por la Iltma. Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2015-2769

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Frodima, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2013.
La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2015/2769

CVE-2015-2769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2015-2810 *Emplazamiento en expediente de declaración de herederos 425/2014.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Reinosa.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 0000425/2014 por el fallecimiento sin testar de don Cesáreo Fernández López ocurrido en Reinosa el día 28/07/2014 promovido por don Manuel Sainz Fernández.

El causante falleció en estado soltero, sin descendientes y sin que le sobreviviese ningún ascendiente.

El finado tuvo nueve hermanos, todos ellos de un doble vínculo: Don Manuel, doña Felisa, doña Mª Luisa, doña Visitación, don Maximino, don Emilio, doña Concepción, doña Isabel y don Francisco Fernández López, habiéndola premuerto don Manuel, doña Felisa, doña Mª Luisa, doña Concepción, don Maximino y don Emilio Fernández López, y sobrevivido doña Isabel, don Francisco y doña Visitación Fernández López.

Don Manuel, doña Felisa, don Maximino, doña Concepción y don Emilio Fernández López fallecieron en estado de soltero y sin descendencia.

Doña Mª Luisa Fernández López tuvo únicamente dos hijos, los cuales viven en la actualidad: Don Manuel Sainz Fernández (solicitante) y doña Mª Isabel Sainz Fernández.

Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en este órgano judicial a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa, 24 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2015/2810

CVE-2015-2810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2527 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 417/2013.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 417/2013 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

"Finca situada en Cudón, Ayuntamiento de Miengo, mies de Encima, sitio de El Pozo, de 2 carros o 3 áreas y 58 centiáreas según el título, y según certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, tiene una superficie de 3 áreas 92 centiáreas y linda, al Norte, don Manuel Fuentevilla; Sur y Oeste, doña Josefa Fuentevilla; y Este, don José Balbontín.

Referencia catastral: 39044A005005900000BK y 39044A0050059930000BX son las parcelas 590 y 593 del polígono 5 del Municipio de Miengo".

Y para que le sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 11 de octubre de 2013.
La secretaria judicial,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2015/2527

CVE-2015-2527

9.ELECCIONES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CVE-2015-2905 *Relación de municipios agrupados por partidos judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio, junto con el número de concejales que le corresponden y listado de entidades de ámbito territorial inferior al municipio con expresión del municipio al que pertenecen y su régimen electoral.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, y de conformidad con lo señalado en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se publica a continuación la relación, por orden alfabético, de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio, oficialmente aprobada por el Gobierno, junto con el número de concejales que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 y 184 de la precitada Ley Orgánica.

En relación anexa se incluye, asimismo, el listado de Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio con expresión del municipio al que pertenecen y su régimen electoral.

Santander, 27 de febrero de 2015.
El delegado del Gobierno,
Samuel Ruiz Fuertes.

CVE-2015-2905

POBLACION POR MUNICIPIOS A 1 DE ENERO DE 2014
POR JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

Municipio		Población	Nº concejales
JUNTA DE ZONA DE LAREDO			
002	Ampuero	4228	11
007	Arredondo	507	7
020	Castro-Urdiales	32144	21
023	Colindres	8272	13
030	Guriezo	2383	11
035	Laredo	11800	17
036	Liendo	1250	9
038	Limpias	1837	9
057	Ramales de la Victoria	2820	11
058	Rasines	988	7
067	Ruesga	932	7
083	Soba	1280	9
101	Valle de Villaverde	327	7
102	Voto	2751	11
JUNTA DE ZONA DE REINOSA			
017	Campoo de Yuso	668	7
027	Campoo de Enmedio	3795	11
032	Hermandad de Campoo de Suso	1687	9
051	Pesquera	74	3
059	Reinosa	9804	13
065	Rozas de Valdearroyo (Las)	281	7
070	San Miguel de Aguayo	174	5
077	Santiurde de Reinosa	285	7
092	Valdeolea	1055	9
093	Valdeprado del Río	321	7
094	Valderredible	1010	9
JUNTA DE ZONA DE SANTANDER			
008	Astillero (El)	18282	17
016	Camargo	31007	21
019	Castañeda	2659	11
026	Corvera de Toranzo	2121	11
028	Entrambasaguas	4914	11
037	Liérganes	2370	11
039	Luena	650	7
040	Marina de Cudeyo	5223	13
042	Medio Cudeyo	7576	13
045	Miera	417	7
048	Penagos	1997	9
052	Piélagos	23999	21
056	Puente Viesgo	2851	11
061	Ribamontán al Mar	4462	11
062	Ribamontán al Monte	2215	11
064	Riotuerto	1594	9
071	San Pedro del Romeral	477	7
072	San Roque de Riomiera	393	7
073	Santa Cruz de Bezana	12500	17
074	Santa María de Cayón	9097	13
075	Santander	175736	27
078	Santiurde de Toranzo	1581	9
081	Saro	504	7
082	Selaya	1990	9
097	Vega de Pas	801	7
098	Villacarriedo	1701	9
099	Villaescusa	3808	11
100	Villafufre	1062	9

CVE-2015-2905

JUNTA DE ZONA DE SANTOÑA

005	Argoños	1705	9
006	Arnuero	2107	11
009	Bárcena de Cicero	4080	11
011	Bareyo	2016	11
029	Escalante	754	7
031	Hazas de Cesto	1524	9
043	Meruelo	1912	9
047	Noja	2551	11
079	Santoña	11222	17
084	Solórzano	1002	9

JUNTA DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

013	Cabezón de Liébana	628	7
015	Camaleño	1001	9
022	Cillorigo de Liébana	1345	9
024	Comillas	2320	11
033	Herrerías	648	7
034	Lamasón	294	7
049	Peñarrubia	357	7
050	Pesaguero	326	7
053	Polaciones	236	5
055	Potes	1421	9
063	Rionansa	1053	9
068	Ruiloba	784	7
080	San Vicente de la Barquera	4314	11
088	Tresviso	69	3
089	Tudanca	148	5
090	Udías	885	7
091	Valdáliga	2299	11
095	Val de San Vicente	2823	11
096	Vega de Liébana	805	7

JUNTA DE ZONA DE TORRELAVEGA

001	Alfoz de Lloredo	2499	11
003	Anievas	327	7
004	Arenas de Iguña	1775	9
010	Bárcena de Pie de Concha	735	7
012	Cabezón de la Sal	8369	13
014	Cabuérniga	1016	9
018	Cartes	5687	13
021	Cieza	576	7
025	Corrales de Buelna (Los)	11230	17
041	Mazcuerras	2131	11
044	Miengo	4626	11
046	Molledo	1612	9
054	Polanco	5633	13
060	Reocín	8328	13
066	Ruente	1034	9
069	San Felices de Buelna	2394	11
076	Santillana del Mar	4197	11
085	Suances	8580	13
086	Tojos (Los)	422	7
087	Torrelavega	54196	25
	Total Provincial	588656	1042

CVE-2015-2905

JUNTA DE ZONA DE LAREDO

COD	MUNICIPIO	ENTIDAD	Pob. 1-1-2014	TRAMO	REGIMEN ELECTORAL
002	AMPUERO	JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRON	618	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
002	AMPUERO	JUNTA VECINAL DE UDALLA	185	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ORIÑON	223	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE CERDIGO	286	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ISLARES	395	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE SAMANO	2.905	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE MIOÑO	675	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE LUSA	185	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE OTAÑES	735	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE SANTULLAN	639	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ONTON	579	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
030	GURIEZO	CONCEJO DE AGUERA	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
038	LIMPIAS	JUNTA VECINAL DE SEÑA	337	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
057	RAMALES DE LA VICTORIA	JUNTA VECINAL DE GIBAJA	468	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	CONCEJO DE CALSECA	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE MATIENZO	248	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO	92	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE OGARRIO	179	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE RIBA	157	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE VALLE (RUESGA)	211	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
083	SOBA	CONCEJO DE AJA	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE FRESNEDO	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE HERADA	96	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE INCEDO	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE PILAS	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE EL PRADO	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE REGULES	63	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE REHOYOS	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE LA REVILLA (SOBA)	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ROZAS	94	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN JUAN	100	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN PEDRO	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SANGAS	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SANTAYANA	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VEGUILLA	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VILLAR	66	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ASON	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ASTRANA	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE BUSTANCILLES	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE CAÑEDO	39	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE HAZAS	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE LAVIN	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE QUINTANA	75	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN MARTIN (SOBA)	74	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VALCABA	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VALDICIO	96	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VILLAVERDE	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS	287	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEON DE ARAS	493	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE BADAMES	495	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE RADA	283	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE NATES	125	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN MAMES DE ARAS	132	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SECADURA	291	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE CARASA	453	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	CONCEJO DE LLANEZ	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE BUERAS	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE PADIERNIGA	64	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

JUNTA DE ZONA DE REINOSA

COD	MUNICIPIO	ENTIDAD	Pob. 1-1-2014	TRAMO	REGIMEN ELECTORAL
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE CORCONTE	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA	62	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE LANCHARES	85	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE ORZALES	91	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE LA POBLACION	111	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE ALDUESO	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE BOLMIR	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE CAÑEDA	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO DE CELADA MARLANTES	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS	60	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE FONTECHA	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RIO	176	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE HORNA DE EBRO	48	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA	1.499	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE NESTARES	1.074	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	326	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE RETORTILLO	105	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA	56	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ABIADA	90	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO	69	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE BARRIO	66	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE CAMINO	51	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES	78	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA	132	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE	67	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE IZARA	82	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA MIÑA	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA	68	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ORMAS	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE SALCES	184	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE SOTO	77	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERNA	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE SUANO	81	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE VILLACANTID	174	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE ESPINILLA	116	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACION	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAR	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	28	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LA AGUILERA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE BIMON	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE ARROYO	104	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE BUSTASUR	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LLANO	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE RENEDO (LAS ROZAS)	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE VILLANUEVA	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

CVE-2015-2905

070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	CONCEJO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	92	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	CONCEJO DE SANTA MARIA DE AGUAYO	75	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	CONCEJO DE SANTA OLALLA DE AGUAYO	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	JUNTA VECINAL DE LANTUENO	119	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE RIOSECO	42	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE SANTIURDE DE REINOSA	78	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE SOMBALLE	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA	787	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CAMESA	39	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CASTRILLO DEL HAYA	28	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CUENA	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LAS HENESTROSAS	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE HOYOS	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LA LOMA	5	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE MATA DE HOZ	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE MATARREPUDIO	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE OLEA	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LAS QUINTANILLAS	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE REINOSILLA	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE SAN MARTIN DE HOYOS	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE SANTA OLALLA	5	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE BARRUELO	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ARROYAL	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE SAN ANDRES	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE VALDEPRADO DEL RIO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE CANDENOSA	1	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ARCERA	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE REGCIN DE LOS MOLINOS	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO PARROQUIA DE MALATAJA	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE HORMIGUERA	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE SOTILLO-SAN VITORES	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ALLEN DEL HOYO	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARANTIONES	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARENILLAS DE EBRO	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARROYUELOS	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE BARCENA DE EBRO	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE BUSTILLO DEL MONTE	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CADALSO	4	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CAMPO DE EBRO	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CEJANCAS	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CORONELES	2	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CUBILLO DE EBRO	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ESPINOSA DE BRICIA	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LA PUENTE DEL VALLE	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LA SERNA DE EBRO	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LOMA SOMERA	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE MONTECILLO	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE NAVAMUEL	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE OTERO DEL MONTE	2	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE POBLACION DE ABAJO	6	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE POBLACION DE ARRIBA	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	JUNTA VECINAL DE POLIENTES	212	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE QUINTANILLA DE AN	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REBOLLAR DE EBRO	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RENEDO DE BRICIA	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REPUDIO	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REVELILLAS	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RIOPANERO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ROCAMUNDO	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUANALES	20	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUCANDIO DE BRICIA	4	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUERRERO	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUIJAS	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SALCEDO	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN ANDRES DE VALDELOMAR	21	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN CRISTOBAL DEL MONTE	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN MARTIN DE ELINES	58	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN MARTIN DE VALDELOMAR	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SANTA MARIA DE HITO	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SANTA MARIA DE VALVERDE	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SOBREPEÑILLA	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SOBREPEÑA	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SOTO RUCANDIO	4	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SUSILLA	24	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAESCUSA DE EBRO	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAMOÑICO	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLANUEVA DE LA NIA	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAVERDE DE HITO	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLOTA DE ELINES	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

JUNTA DE ZONA DE SANTANDER

COD	MUNICIPIO	ENTIDAD	Pob. 1-1-2014	TRAMO	REGIMEN ELECTORAL
008	ASTILLERO (EL)	JUNTA VECINAL DE GUARNIZO	6.163	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE MURIEDAS	12.800	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE MALIAÑO	9.486	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE HERRERA	1.639	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE IGOLLO	1.663	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE CACICEDO	968	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE REVILLA	1.897	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE CAMARGO	1.109	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO	1.445	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE ALCEDA	338	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE ONTANEDA	542	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	386	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE ESPONZUES	69	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO	152	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE QUINTANA DE TORANZO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO	120	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE BORLEÑA	102	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE PRASES	105	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	263	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
037	LIÉRGANES	JUNTA VECINAL DE PAMANES	731	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS	142	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE RESCONORIO	90	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	CONCEJO DE CARRASCAL-COCEJON	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
039	LUENA	CONCEJO DE SEL DE LA CARRERA	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA	198	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA	127	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE PONTEJOS	1.559	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE GAJANO	467	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE RUBAYO	493	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE ELECHAS	460	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE PEDREÑA	1.385	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE OREJO	451	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SETIEN	228	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE AGUERO	180	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE ANAZ	125	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	499	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE HERMOSA	267	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	CONCEJO DE SAN VITORES	88	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS	387	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE HERAS	774	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SANTIAGO	241	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR	410	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SOLARES	4.002	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE VALDECILLA	783	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE SOBARZO	753	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE CABARCENO	175	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE ARENAL	522	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE PENAGOS	547	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ARCE	2.674	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

CVE-2015-2905

052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE BARCENILLA	392	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE BOO	3.142	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE CARANDIA	747	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE LIENCRES	3.421	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE MORTERA	1.992	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ORUÑA	1.525	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE PARBAYON	1.865	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE QUIJANO	314	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIELAGOS	5.140	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE VIOÑO	1.893	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ZURITA	894	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE AES	203	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE HIJAS	242	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS	375	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO	516	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE VARGAS	1.515	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE SOMO	1.726	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE SUESA	565	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE LOREDO	744	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE CASTANEDO	247	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE CARRIAZO	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE GALIZANO	835	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE LANGRE	135	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE ANERO	557	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE CUBAS	276	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO	610	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	CONCEJO DE LAS PILAS	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	CONCEJO DE LIERMO	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE OMOÑO	161	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE PONTONES	154	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES	384	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA	4.928	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE SOTO DE LA MARINA	3.580	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE SANCIBRIAN	2.021	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE PREZANES	349	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE AZOÑOS	184	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE MAOÑO	658	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE MOMPIA	780	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA	3.803	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA	709	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA ENCINA	493	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE ESLES	295	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LLOREDA	449	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE SAN ROMAN	438	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA PENILLA	1.937	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE SANTA MARIA	864	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE TOTERO	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA	205	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE IRUZ	484	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL	342	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE	126	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	CONCEJO DE ACEREDA	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN	158	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VEJORIS	146	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	CONCEJO DE BARCENA	94	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
081	SARO	JUNTA VECINAL DE SARO	262	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
081	SARO	JUNTA VECINAL DE LLERANA	242	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE ABIONZO	154	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE ALOÑOS	145	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CARRIEDO	127	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	CONCEJO DE PEDROSO	52	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ	245	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	CONCEJO DE SOTO	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE TEZANOS	378	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO	575	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE OBREGON	571	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA (VILLAESCUSA)	1.043	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE LA CONCHA	730	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE LIAÑO	1.464	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO (VILLAFUFRE)	257	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	CONCEJO DE PENILLA	100	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE RASILLO	110	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE VEGA	419	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE	176	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

JUNTA DE ZONA DE SANTOÑA

COD	MUNICIPIO	ENTIDAD	Pob. 1-1-2014	TRAMO	REGIMEN ELECTORAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE ISLA	940	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE CASTILLO	601	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE ARNUERO	506	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	CONCEJO DE SOANO	60	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO	1.215	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	1.204	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE CICERO	1.402	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE AMBROSERO	197	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	CONCEJO DE MONCALIAN	62	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE AJO	1.579	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE BAREYO	149	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE GUEMES	288	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE PRAVES	99	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	439	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE BERANGA	986	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
084	SOLÓRZANO	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	200	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
084	SOLÓRZANO	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	802	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

JUNTA DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

COD	MUNICIPIO	ENTIDAD	Pob. 1-1-2014	TRAMO	REGIMEN ELECTORAL
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE FRAMA	133	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CABEZON DE LIEBANA	89	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE PIASCA	70	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE ANIEZO	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE LURIEZO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAHECHO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAMBARCO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE PERROZO	56	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE SAN ANDRES	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE BUYEZO	28	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE LAMEDO	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE TORICES	21	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE TURIENO	162	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE ARGUEBANES	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE BARO	121	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE LON	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE BREZ	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE TANARRIO	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO	141	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE PEMBES	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE COSGAYA	118	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE ESPINAMA	238	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE ARMAÑO	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE BEJES	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE CABAÑES	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE CASTRO-CILLORIGO	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE COLIO	62	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE LEBEÑA	89	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE PENDES	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE VIÑON	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE BEDOYA	171	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN	755	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
024	COMILLAS	JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA	192	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

CVE-2015-2905

033	HERRERÍAS	JUNTA VECINAL DE BIELVA	234	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
033	HERRERÍAS	JUNTA VECINAL DE CABANZON	123	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CADES	77	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CAMIJANES	89	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CASAMARIA	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE RABAGO	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE CALOCA	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE PESAGUERO	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE VENDEJO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE LOMEÑA	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE AVELLANEDO	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE BARREDA	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE VALDEPRADO	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE CUEVA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE OBARGO	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE LERONES	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE BELMONTE	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE COTILLOS	6	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA	80	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SALCEDA	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SAN MAMES	39	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SANTA EULALIA	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE TRESABUELA	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE UZNAYO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE CELIS	372	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE CABROJO	239	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE OBESO	112	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE COSIO Y ROZADIO	241	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	89	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CONCEJO DE ABAÑO	114	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA	184	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CONCEJO DE HORTIGAL	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE GANDARILLA	98	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS	132	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LA REVILLA	328	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE SANTILLAN-BORIA	152	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
089	TUDANCA	CONCEJO DE TUDANCA	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE LA LASTRA	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE SANTOTIS	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE SARCEDA	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE ROIZ	356	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE EL TEJO	260	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE CAVIEDES	233	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE LABARCES	270	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE	195	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE TRECEÑO	566	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE LAMADRID	419	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE ABANILLAS	74	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE LUEY	188	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE MUÑORRODERO	108	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PECHON	228	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PESUES	364	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PRELLEZO	245	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE PRIO	74	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE SERDIO	201	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE UNQUERA	969	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BARAGO	97	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BARRIO	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BORES	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAMPOLLO	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE DOBARGANES	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE DOBRES	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE ENTERRIAS	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE LEDANTES	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE POLLAYO	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TOLLO	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TUDES	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TORANZO	39	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VALMEO	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE LA VEGA	165	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VEJO	51	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VILLAVERDE (VEGA DE LIEBANA)	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

JUNTA DE ZONA DE TORRELAVEGA

COD	MUNICIPIO	ENTIDAD	Pob. 1-1-2014	TRAMO	REGIMEN ELECTORAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	CONCEJO DE LA BUSTA	91	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE COBRECES	569	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	CONCEJO DE CIGUENZA	96	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE NOVALES	438	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE OREÑA	895	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA	309	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE TOÑANES	101	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
003	ANIEVAS	JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO	96	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
003	ANIEVAS	CONCEJO DE VILLASUSO	83	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE ARENAS	595	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE BOSTRONIZO	111	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE LA SERNA	229	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	127	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE Y LOS LLARES	102	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	133	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	CONCEJO DE SANTA AGUEDA	5	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA	473	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	541	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA	106	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	CONCEJO DE PUJAYO	88	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA	90	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	1.256	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE ONTORIA	1.300	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE CARREJO	473	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE SOPEÑA	229	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE VALLE	144	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE TERAN	185	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE SELORES	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE RENEDO	144	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE VIAÑA	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE FRESNEDA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE CARMONA	168	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
025	CORRALES DE BUELNA (LOS)	JUNTA VECINAL DE COO	276	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE IBIO	754	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA	788	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE LUZMELA MAZCUERRAS	319	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE COS	270	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE MIENGO	1.357	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE GORNAZO	113	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE CUDON	755	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE CUCHIA	661	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CUDON	328	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE MOGRO	1.412	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	CONCEJO DE COBEJO	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE HELGUERA (MOLLEDO)	105	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE MOLLEDO	417	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	CONCEJO DE SAN MARTIN DE QUEVEDO	185	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA	195	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	133	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SILIO	552	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE	1.319	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA	527	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE VALLES	536	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN	98	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	CONCEJO DE REOCIN	58	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE QUIJAS	774	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL	3.120	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE HELGUERA	729	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

CVE-2015-2905

060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE GOLBARDO	201	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE CERRAZO	538	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	281	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES	147	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE UBIARCO	207	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE MIJARES	318	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE QUEVEDA	544	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE VIVEDA	1.178	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE HINOJEDO	1.838	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA	834	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE TAGLE	521	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE ONGAYO	203	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE PUENTE AVIOS	168	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE CORREPOCO	56	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE BARCENA MAYOR	79	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE EL TOJO	80	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	JUNTA VECINAL DE SAJA	87	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
086	TOJOS (LOS)	JUNTA VECINAL DE LOS TOJOS	120	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
087	TORRELAVEGA	JUNTA VECINAL DE VIERNOLES	918	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

2015/2905

CVE-2015-2905